MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

Versión mayo 2023

Comité Institucional de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres Av. Alameda del Corregidor No. 1531 Urb. Los Sirius - La Molina Correo electrónico: etica_fmh@usmp.pe

https://medicina.usmp.edu.pe/comite-etica-usmp-fmh/

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN

CONTENIDO

Índice
I. El Comité Institucional de Ética en Investigación
A. Definición
Capítulo I Generalidades
1. Finalidad
2. Alcance
3. Base legal
4. Referencias
Capítulo II Procedimientos estratégicos
2. Procedimientos, nombramiento y renovación del CIEI
2.1 Procedimiento de constitución y nombramiento del CIEI
2.2 Procedimiento de renovación de miembros del CIEI
2.3 Procedimiento evaluación y capacitación de los miembros del CIEI
Capítulo III Procedimientos operativos de Investigaciones
3. Procedimientos de Evaluación de Protocolos de Investigación
3.1 Procedimientos Presentación de Protocolos de investigación: Revisión inicial –
Ampliaciones de Centros de Investigación
3.2 Procedimiento Presentación de Protocolo observacionales
3.3. Procedimiento Presentación de Enmiendas
3.4 Procedimiento de Requisitos de los expedientes
3.5 Procedimiento de revisión de expedientes – Protocolos
Capítulo IV Procedimiento de seguimiento
4.1 Presentación de informes de avances
4.2 Presentación de desviaciones, eventos adversos, reacciones adversas
e informes de seguridad relacionados a la investigación
4.3 Procedimiento supervisiones a los protocolos de investigación autorizados
por el INS y otros estudios de menor riesgo
4.4 Presentación del informe final
4.5 Presentación de otros informes o comunicaciones al CIEI
4.6 Procedimiento para comunicar a los participantes sobre nueva información
de seguridad
Capítulo V
5. 1 Procedimiento de sesiones, quorum y actas
Capítulo VI
6. 1 Procedimiento de archivos de la documentación
Capitulo VII
7. Procedimiento en situaciones de emergencias sanitarias
Capitulo VIII
8. Procedimiento sobre las relaciones del CIEI-FMH-USMP22
Capitulo IX
9. Procedimiento sobre la gestión de la calidad del funcionamiento del CIEI-FMH-
USMP
Anexos

DEFINICION

El CIEI-FMH-USMP (Comité) está establecido por mandato de la institución de investigación, (Instituto) y se define como una instancia sin fines de lucro, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, que cumplan con las exigencias establecidas en el Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú (REC), para participar en el debate de los protocolos de investigación presentados. Encargados de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión y aprobación/opinión favorable de los protocolos de investigación en el área de la salud con seres humanos, la competencia de los investigadores, lo adecuado de las instalaciones de las sedes donde se realizaran los estudios, de acuerdo al tipo de estudio que lo requiera, los métodos y materiales que se usarán en la investigación, así mismo, obtener y documentar adecuadamente el consentimiento informado de los participantes en las investigaciones.

El Comité goza de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica para la toma de sus decisiones. Sin perjuicio de ello, la institución de investigación es la responsable de proporcionarle todos los recursos humanos, de infraestructura, logísticos, financieros y de capacitaciones necesarias para sus miembros para que el Comité cumpla con su mandato.

El Comité fue creado mediante Resolución Decanal No. 447-2002-D-FMH-USMP con fecha 20 de junio de 2002, la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud le asignó el código de registro RCEI. 18. Fue acreditado en el año 2017 para cumplir sus funciones por la OGGITT/INS.

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. FINALIDAD

El principal objetivo de este Manual es contar con un documento normativo de carácter técnico administrativo, que facilite y permita a los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres (CIEI-FMH-USMP) en adelante Comité, para cumplir las funciones que le competen, como es el de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación interesados a participar en estudios experimentarles que comprometan seres humanos que propongan los investigadores interesados, mediante la revisión adecuada y sistemática de la documentación del protocolo del estudio y sus anexos y de su aprobación/opinión favorable, la evaluación de la capacidad y competencia de los investigadores y de los miembros de su equipo, la verificación de las adecuadas condiciones de las instalaciones donde se desarrollaran los estudios. Los métodos y características del material que se usará para obtener y documentar el consentimiento informado, así como el contenido del mismo que se aplicarán para el ingreso los sujetos que participarán en las investigaciones aprobadas por el Comité, compatibles con los principios y disposiciones contenidas en el Reglamento de Ensayos Clínicos del Perú (REC) vigente, vigente,

2. ALCANCE

El presente Manual es de conocimiento y aplicación obligatoria para los miembros del CIEI y los investigadores que soliciten la evaluación de sus protocolos de investigación de estudios experimentales en seres humanos como es el caso de los ensayos clínicos y los planes de tesis y proyectos de investigación presentados para su aprobación por los alumnos de pregrado, posgrado y docentes de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de las sedes de Lima y de la Filial Norte.

3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2015-SA.
- Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento aprobado por Decreto
- Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC.
- Ley N° 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. CONCYTEC. Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 011-2011-JUS que aprueba los Lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos.
- Decreto Supremo Nº 021-2017-SA que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución Jefatural N° 279-2017-J-OPE/INS que aprueba el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos.
- Resolución Ministerial N° 655-2019-MINSA. Disponer la eliminación de los requisitos de los procedimientos administrativos a cargo del Instituto Nacional de Salud – INS.
- Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del "Código Nacional de la integridad Científica".
- Resolución Directoral N° 113-2020-OGITT/INS, que aprueba el formato para CIEI para la supervisión de Ensayos Clínicos autorizados por el INS (presencial)
- Decreto Supremo N° 014-2020-SA. Medidas para asegurar el adecuado desarrollo de los ensayos clínicos de la enfermedad COVID-19 en el país.
- Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA que aprueba el Documento técnico: consideraciones éticas para la investigación en salud con seres humanos.
- Resolución Ministerial N° 686-2020/MINSA, aprueba la NTS N° 165-MINSA/2020/INS: Norma Técnica de Salud para la investigación y desarrollo de

vacunas contra enfermedades infecciosas.

- Resolución Directoral N° 304-2021-OGITT/INS que aprueba el PRT-OGITT-OEI-001: Procedimiento registro de Comités de Ética en Investigación (CEI) para la investigación en Salud con Seres Humanos.
- Resolución Directoral N° 305-2021-OGITT/INS que aprueba el Formulario a utilizar por los CIEI para la supervisión virtual de EC autorizados por el INS.
- Códigos Deontológicos de los Colegios Profesionales de las Ciencias de la Salud del Perú vigentes.
- Otras sobre ética en investigación con seres humanos.

4. REFERENCIAS

- Código de Núremberg, 1947.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.
- Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1969.
- Informe Belmont 1979.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1988.
- Guía para la Buenas Prácticas Clínicas de la Conferencia Internacional de Armonización (ICH), E6 (R1), del 10 de junio de 1996.
- Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los DDHH, UNESCO 1997.
- Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, UNESCO 2003.
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, UNESCO, 2005.
- Buenas Prácticas Clínicas: documento de las Américas, OMS/OPS, 2005.
- Guía Latinoamericana para la implementación de Códigos de Ética en los Laboratorios de Salud, OPS 2007.
- Consideraciones éticas en los ensayos biomédicos de prevención del VIH, ONUSIDA/OMS 2008 (Punto de orientación añadido en el 2012)
- Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud en seres humanos, OMS/OPS, 2011.
- Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, Principios éticos para las investigaciones médicas, versión actualizada en Bahía Brasil 2013.
- Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos, CIOMS, 2016.
- Guía para las buenas prácticas clínicas de la Conferencia Internacional de Armonización (ICH), E6 (R2), 2016.
- Guidance for Managing Ethical Issues in Infectious Disease Outbreaks, OMS 2016
- Pautas de la OMS sobre la Ética en la Vigilancia de la Salud Pública 2017.
- Otras sobre ética en investigación con seres humana.

CAPITULO II

Procedimientos Estratégicos: Funcionamiento del Comité

2. Miembros del Comité

El Comité está constituido por miembros titulares, alternos y miembros del Subcomité Académico de revisión de investigaciones Observacionales del Comité. Para ser miembro del Comité, todos los integrantes deberán con documentación que acredite contar con conocimientos y experiencia en temas de la investigación biomédica y/o un certificado específico de capacitación básica en ética de investigación.

En la constitución del Comité se deben tener en cuenta que alguno de los participantes deberá contar experiencia en las siguientes consideraciones:

- Un miembro con pericia en asuntos éticos
- Un miembro con pericia científica en el campo de la salud
- Un miembro con pericia en las ciencias sociales o conductuales
- Un miembro con pericia en asuntos legales
- Un miembro representante de la Comunidad que no tenga ningún vínculo con la Universidad
- Incluirse miembros de ambos sexos

Los miembros titulares, alternos deberán al integrarse al Comité firmar un compromiso escrito de su aceptación de participar activamente en las actividades del mismo, igualmente deben firmar una declaración jurada de confidencialidad y de no contar con algún conflicto de interés con alguna organización académica o científica en los asuntos y materia de investigación. En caso de que algún miembro del Comité tenga algún conflicto de intereses con una investigación en estudio deberá abstenerse de participar en la sesión donde esta se realice para la discusión, aprobación o trámite de los estudios en que puedan estar comprometidos, debiendo retirarse durante la presentación y debate de la investigación.

Las autoridades o directivos de la Facultad de Medicina de la Universidad USMP en su calidad de Institución de investigación, no podrán integrar el Comité, evitando de esta manera el posible conflicto de intereses.

La Institución debe asegurar respetar la independencia de las acciones y decisiones que tomen los miembros del Comité o de su personal administrativo en la capacidad que tienen para tomar decisiones libremente con respecto a influencias indebidas que podrían realizarse sobre los procesos y resultados de los estudios y protocolos presentados al Comité.

2.1. Procedimiento de nombramiento de los miembros del Comité

- 2.2.1 El Comité estará constituido por ocho (8) miembros titulares y tres alternos (03), el Sub Comité académico de evaluación estará constituido por cuatro miembros (4)
- 2.1.2 Los miembros titulares son elegidos por periodos de 2 años prorrogable de acuerdo al Reglamento del Comité y ratificado por el Decano de la FMH-USMP mediante votación a propuesta de los miembros titulares cuando se haya vencido el periodo establecido del cargo cuando por alguna razón se produjera una vacante. La

elección se lleva de acuerdo al Reglamento entre los miembros titulares propuestos por mayoría simple, en sesión extraordinaria.

- 2.1.3 El presidente del Comité es elegido, al término del periodo del presidente anterior, entre los miembros titulares por un periodo dos (2) prorrogables de acuerdo al Reglamento del Comité y ratificado por el Decano de la FMH-USMP, es requisito indispensable que asuma el cargo considerando poseer un alto nivel de conocimientos, experiencia científica, ética, bioética y sobre todo en la evaluación de ética en investigaciones biomédicas.
- 2.1.4 El secretario del Comité es elegido entre los miembros titulares por un periodo dos (2) prorrogables, de acuerdo al Reglamento del Comité y ratificado como es el caso del presidente por el Decano de la FMH. USMP, es requisito indispensable que asuma el cargo considerando poseer un alto nivel experiencia en los aspectos administrativos y en la evaluación de ética en investigaciones biomédicas
- 2.1.5. Los miembros alternos, de acuerdo al Reglamento vigente son profesionales con las mismas características de los titulares y que tiene por principal función a reemplazar la ausencia temporal o permanente de alguno de los miembros titulares que por algún motivo específico no puedan conformar el quórum necesario para la sesión correspondiente. De igual manera que los titulares serán elegidos por un período dos años (2) y ratificados por el decano de la FMH. Los miembros alternos al asumir su función en las sesiones en que sean invitados a participar y durante su permanencia en el Comité tendrán las mismas prerrogativas de los miembros titulares, teniendo derecho a voz y voto.
- 2. 1.6. Los miembros del Subcomité Académico de calificación de tesis serán nombrados a propuesta del presidente o de los miembros del CIEI. Han sido creados con el objeto de brindar la asesoría y apoyo, de acuerdo al Reglamento, deberán contar con un amplio conocimiento en la evaluación metodológica y ética de trabajos de investigación biomédica, en especial en los relacionados con características académicas como corresponde, de acuerdo al Reglamento en la evaluación de trabajos de tesis presentados por alumnos de pre y pregrado.
- 2.1.7. Los consultores Comité, en determinadas situaciones el Comité podrá invitar la opinión de profesionales especialistas en algún un tema específico que se requieran para tomar decisiones éticas o científicas, en especial cuando se requieran la opinión de expertos en el manejo de dilemas éticos de personas o poblaciones vulnerables

2.2. Procedimiento de renovación de miembros del CIEI

Los cargos de presidente y secretario técnico son elegidos al término de la vigencia prevista en el Reglamento entre los miembros titulares del Comité, a propuesta de los miembros en votación, por mayoría simple. De igual manera para la elección y/o renovación de los miembros titulares y alternos de acuerdo al Reglamento para la elección se convocará una sesión extraordinaria de los miembros titulares y luego de su registro en el acta respectiva, se comunicarán los resultados al decano(a) de la FMH para su

ratificación. En el mismo sentido y de acuerdo lo establecido en el Reglamento se elegirán y/o renovarán los miembros del Subcomité.

2.3. Procedimiento evaluación y capacitación de los miembros del CIEI

El presidente del Comité con el objeto de mantener el óptimo rendimiento de los miembros del Comité procederá a realizar anualmente evaluaciones anuales a sus miembros mediante la aplicación de autoevaluación, o de los mecanismos académicos que se dispongan para su actualización en temas de ética, investigación y de la nueva normativa nacional e internacional.

El presidente promoverá la capacitación interna y externa de los miembros del Comité, para ello elaborará un plan de capacitación anual mediante la revisión sistemática de los temas relacionados y brindando las facilidades y los medios financieros necesarios para la participación en actividades relacionadas con la ética de la investigación, buenas prácticas clínicas y de bioética. Al finalizar el año se solicitarán a los miembros la presentación los certificados respectivos de participación en las actividades de capacitación para su evaluación e informe respectivos.

CAPITULO III

Procedimientos Operativos

3. Procedimientos de Evaluación de Protocolos de Investigación

3.1.Procedimientos: Presentación de Protocolos de investigación: Revisión inicial – Ampliaciones de Centros de Investigación

El investigador presenta un protocolo de investigación en salud con seres humanos al Comité de manera virtual al correo etica_fmh@usmp.pe o de manera física a la oficina ubicada en Av. Alameda del Corregidor No. 1531 Urb. Los Sirius la Molina de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, en tanto estén vigentes las disposiciones del estado.

- Solicitud de evaluación o "Carta de Sometimiento" firmada por el Investigador Principal (IP)
- Tres copias del protocolo del EC completo en español, en impreso y en magnético (CD) según lo requerido en el Anexo 1 del Reglamento de EC (REC) vigente (Guía para el protocolo de investigación de ensayos clínicos). En caso de ser idioma diferente al español presentar dos ejemplares impresos en idioma original. En ambos idiomas asegurar el detalle de la fecha y el número de versión.)
- Tres copias de todos los documentos de apoyo (formatos de resumen de datos, materiales para el enrolamiento, avisos, etc.)
- Tres copias del consentimiento informado (CI) y asentimiento informado (AI) según sea el caso, en español, en impreso y en magnético (CD) según lo requerido en el Anexo 4 del REC vigente (Guía para el formato de consentimiento informado). En caso de ser idioma diferente al español presentar dos ejemplares impresos en el idioma original. En ambos idiomas asegurar el detalle de la fecha y el número de versión.

- Tres copias del Manual del Investigador (con fecha y número de edición) en español e inglés
- Carta de Aprobación de la Institución de donde se realizará el EC refrendado por su Unidad de docencia y/o capacitación o quien haga sus veces.
- Resolución actualizada de categorización del Centro asistencial por la DISA respectiva del centro del estudio
- Declaración Jurada de la no existencia de conflicto de intereses firmada por el Investigador Principal
- Presupuesto detallado del EC con declaración jurada
- Una copia del Módulo de aplicación debidamente llenada y firmada. (Anexo 1)
- Una copia del Currículum Vitae actualizado del IP y sub- investigadores, firmados y fechados.
- Copia de la póliza de seguro vigente que cubra la responsabilidad civil con los sujetos del estudio, lo que deberá ser mencionado en el consentimiento informado, póliza contratada por el Patrocinador en español e idioma original.
- Copias de documentos de certificación de haber asistido a BPC, Ética en Investigación y Conducta Responsable del Investigador
- Declaración del patrocinador de que cuenta con un fondo financiero que garantiza la atención inmediata y gratuita de los sujetos de investigación en caso sufriera un daño (Anexo 10).
- Posteriormente realizar el pago respectivo, acercándose a tesorería de la FMH-USMP.
 No se aceptarán para la evaluación de un Protocolo la presentación de documentación incompleta.

3.2. Procedimiento Presentación de Protocolos observacionales

- Solicitud de evaluación o "Carta de Sometimiento" firmada por el Investigador Principal
- Tres copias del protocolo observacional (asegurándose el detalle de la fecha y el número de versión), en español e inglés en impreso y en magnético (CD)
- Tres copias de todos los documentos de apoyo (formatos de resumen de datos, materiales para el enrolamiento, avisos, etc.)
- Tres copias del consentimiento informado, Asentimiento Informado (con fecha y número de versión), en impreso y en magnético CCD).
- Carta de Aprobación de la Institución de donde se realizará el EC refrendado por su Unidad de docencia y/o capacitación o quien haga sus veces.
- Declaración Jurada de la no existencia de conflicto de intereses firmada por el Investigador Principal
- Presupuesto detallado del EC con declaración jurada
- Una copia del Formato de Aplicación Básica (Módulo Uno) debidamente llenada y firmada.
- Una copia del currículum vitae actualizado del IP y sub- investigadores, firmados y fechados.
- Copias de documentos de certificación de haber asistido a BPC, Ética en Investigación y Conducta Responsable del Investigador
- Posteriormente realizar el pago respectivo, acercándose a tesorería del Comité

aceptarán para la evaluación de un protocolo la presentación de documentación incompleta.

• Incluye los proyectos de investigación de tesis de pregrado y posgrado

3.3. Procedimiento Presentación de Enmiendas:

Tipos de enmiendas:

- a) **Modificaciones administrativas**: son cambios en el protocolo que no tienen ninguna implicancia en el riesgo potencial de los participantes.
- b) **Modificaciones procesales menores**, son los cambios en los procedimientos que no afecten de una manera significativa los riesgos de los participantes.
- c) **Modificaciones por riesgo pertinente**, son los cambios en los procedimientos que podrían afectar a los participantes.

Los investigadores pueden modificar sus protocolos con posterioridad a su aprobación inicial por parte del CIEI y autorizadas los la OGITT-INS.

Estas modificaciones o enmiendas al protocolo y/o consentimiento informado deben ser aprobadas por el CIEI y posteriormente autorizadas por la OGITT-INS.

EL CIEI no aprobará enmiendas al protocolo de investigación que comprometan la seguridad y los derechos de los sujetos de investigación o la fiabilidad y solidez de los datos obtenidos en el ensayo clínico.

Cuando la enmienda se realice en el título del ensayo clínico (cambio en el título), se requerirá aprobación por el CIEI y autorización con resolución otorgada por la OGITT-INS, para lo cual el patrocinador o la OIC deben presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:

- a) Solicitud de cambio de título de un ensayo clínico
- b) Informe justificando el cambio de título al ensayo clínico.
- c) Aprobación del cambio de título del ensayo clínico por un CIEI acreditado por el INS.
- d) Contar con póliza del seguro vigente
- e) Comprobante de pago de derecho de trámite.

3.3.1 Solicitud de autorización de informe de enmienda

Otras enmiendas aprobadas por el CIEI y autorizadas por la OGITT-INS se realizarán mediante un oficio, de acuerdo al Art. 88 REC, para lo cual el patrocinador o la OIC debe presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:

- a) Solicitud de informe de enmienda, que incluya la lista de documentos a enmendar (documento, versión y fecha).
- b) Listado de los cambios de la enmienda.
- c) Justificación de los cambios propuestos.
- d) Protocolo y/o consentimiento informado respectivo con cambios resaltados o control de cambios, en versión español y en idioma original si es distinto al español.
- e) Protocolo y/o consentimiento informado final con la enmienda integrada en versión español y en idioma original si es distinto al español (medio impreso y electrónico).
- f) Documento de aprobación de la enmienda al protocolo de investigación y/o

consentimiento informado por el CIEI acreditado por el INS.

- g) Contar con póliza del seguro vigente
- h) Comprobante de pago de derecho de trámite.

3.4 Procedimiento de Requisitos de los expedientes:

3.4.1 Solicitud de autorización de informe de enmienda

Deberán presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:

- a) Solicitud de informe de enmienda, que incluya la lista de documentos a enmendar (documento, versión y fecha).
- b) Listado de los cambios de la enmienda.
- c) Justificación de los cambios propuestos. Reglamento de Ensayos Clínicos Aprobado mediante DS Nº 021-2017-SA
- d) Protocolo y/o consentimiento informado respectivo con cambios resaltados o control de cambios, en versión español y en idioma original si es distinto al español.
- e) Protocolo y/o consentimiento informado final con la enmienda integrada en versión español y en idioma original si es distinto al español (medio impreso y electrónico).
- f) Documento de aprobación de la enmienda al protocolo de investigación y/o consentimiento informado por el CIEI acreditado por el INS.
- g) Contar con póliza del seguro vigente
- h) Comprobante de pago de derecho de trámite.

3.4.2 Cambio de patrocinador u Organización de Investigación por Contrato

Para comunicar el cambio del patrocinador o de OIC, de acuerdo al Art. 79 del REC el patrocinador o la OIC vigente debe presentar los siguientes documentos debidamente foliados:

- a) Carta que comunica el cambio de patrocinador o de OIC.
- b) Informe justificando los motivos del cambio de patrocinador o de OIC.
- c) Carta de renuncia del patrocinador o de la OIC.
- d) Carta de aceptación del patrocinador u OIC nuevo.
- e) Copia de la carta de toma de conocimiento del CIEI que aprobó el estudio, de haber tomado conocimiento del nuevo patrocinador o de la nueva OIC.
- f) Copia de delegación de responsabilidades del patrocinador extranjero a la nueva OIC, emitido con una antigüedad no mayor a los noventa (90) días m) Listado de suministros adicional necesarios para la ejecución del ensayo clínico (si es requerido), según formato establecido en el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos.
- n) Comprobante de pago de derechos de trámite por cada centro de investigación adicional.

3.4.3 Presentación Cambio de investigador

Para comunicar el cambio del investigador principal, el patrocinador o la OIC de acuerdo al Art. 79 del REC deberá presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:

- a) Solicitud de cambio de investigador principal.
- b) Informe justificando los motivos del cambio de investigador principal.
- c) Carta de renuncia del investigador principal anterior.
- d) Carta de aceptación del investigador principal propuesto.
- e) Currículum vitae actualizado no documentado del investigador principal propuesto, según modelo establecido en el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos.

- f) Nuevo(s) formatos(s) de consentimiento informado aprobado(s) por el CIEI que aprobó el estudio, consignando los datos del investigador principal propuesto.
 g) Copia del documento emitido por el CIEI que aprobó el estudio, donde se señala haber tomado conocimiento del investigador principal propuesto o el documento de aprobación del formato de consentimiento informado por el CIEI que hace referencia el literal f.
- h) Comprobante de pago de derechos de trámite.

3. 4.4 Presentación de solicitud de reaprobación o renovación de la aprobación

La renovación deberá ser solicitada 30 días antes de su vencimiento:

- Solicitud de evaluación o "Carta de Sometimiento" firmada por el Investigador Principal, detallando los documentos vigentes – Protocolo y Consentimientos Informados
- Adjuntar el informe de avance actualizado (Anexo 2)
- Posteriormente realizar el pago respectivo, acercándose a tesorería de la FMH USMP.

3.4.5 Para solicitud de extensión de tiempo de realización del ensayo clínico.

Para solicitar la extensión de tiempo de realización del ensayo clínico, de acuerdo al Art. 80 el patrocinador u OIC, con treinta (30) días calendario previos al término de la vigencia del ensayo clínico, debe presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:

- a) Solicitud de extensión de tiempo.
- b) Informe justificando los motivos de la solicitud de extensión de tiempo.
- c) Aprobación de la extensión de tiempo otorgada por el representante legal de la(s) institución(es) de investigación donde se realizará el ensayo clínico.
- d) Aprobación de la extensión de tiempo por un CIEI con registro en el INS.
- e) Contar con póliza del seguro vigente.
- f) Listado de suministros adicional necesarios (si es requerido), para la ejecución del ensayo clínico, según formato establecido en el Manual de Procedimientos de Ensayos Clínicos.
- g) Comprobante de pago de derechos de trámite. Esta autorización tendrá una vigencia máxima de doce (12) meses a partir de su emisión
- **3. 4. 6 Solicitud de cancelación** del ensayo clínico Para solicitar la cancelación del ensayo clínico, el patrocinador o la OIC de acuerdo al Art. 81 REC debe presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:
 - a) Solicitud de cancelación del ensayo clínico.
 - b) Informe justificando los motivos, debidamente sustentados, por el que se está solicitando la cancelación del ensayo clínico.
 - c) Informe incluyendo todos los datos obtenidos hasta el momento de la cancelación.
 - d) Informe de las medidas que se adoptarán con los sujetos de investigación, de corresponder.
 - e) Copia de la carta de toma de conocimiento del CIEI que aprobó el estudio

3.4.7 Solicitud de cierre de un centro de investigación para un ensayo clínico

Para solicitar el cierre de centro de investigación, de acuerdo al Art. 82 del REC el patrocinador u OIC debe presentar los siguientes documentos, debidamente foliados:

- a) Solicitud de cierre del centro de investigación.
- b) Informe justificando los motivos, debidamente sustentados, por el que se está solicitando el cierre de centro de investigación para el ensayo clínico.
- c) Informe incluyendo todos los datos obtenidos hasta el momento del cierre.
- d) Informe de las medidas que se adoptarán con los sujetos de investigación, de corresponder.
- e) Copia de la carta de toma de conocimiento del CIEI que aprobó el estudio.
- f) Informe final de centro de investigación (excepto si fue remitido con anterioridad a la solicitud de cierre de centro.)

3.4.8 Solicitud de suspensión del ensayo clínico

Para solicitar la suspensión del ensayo clínico, el patrocinador o la OIC de acuerdo al Art. 83 del REC. debe presentar los siguientes documentos debidamente foliados:

- a) Solicitud de suspensión del ensayo clínico.
- b) Informe justificando los motivos, debidamente sustentados, por el que se está solicitando la suspensión del ensayo clínico.
- c) Informe incluyendo todos los datos obtenidos hasta el momento de la suspensión.
- d) Informe de las medidas que se adoptarán con los sujetos de investigación, de corresponder.
- e) Copia de la carta de toma de conocimiento del CIEI que aprobó el estudio.

3.5 Procedimiento de revisión de expedientes - Protocolos:

Los expedientes de EC y protocolos observacionales, son revisados que cumplan con los requisitos, el presidente y el secretario designan al revisor un miembro del CIEI – encargado de examinar y presentar el análisis del estudio, dependiendo de la especialidad, a los demás miembros se les distribuirá para su revisión 7 días antes de la sesión. La distribución del material podrá ser por vía Courier o vía electrónica, según sea el caso.

El EC, protocolo observacional y/o enmiendas serán revisadas en sesiones ordinarias o extraordinarias y podrán ser:

Aprobado sin modificaciones:

En caso que el Consentimiento Informado no tenga observaciones, se procederá a su aprobación.

• Devuelto para correcciones:

En el caso de que el Consentimiento Informado tenga necesidad de ser modificado por contener información que se considere necesario se remitirá con un Oficio al Investigador, debiéndose reingresar la documentación con las modificaciones solicitadas.

Desaprobado:

Si a pesar de la nueva revisión el CIEI considera que los cambios realizados en el Consentimiento Informado no se adecuan a las sugerencias emitidas previamente, se considerará desaprobado y comunicará al Investigador con los argumentos del caso.

3.5.1 Criterios de evaluación ética de los protocolos de investigación

Toda revisión de los protocolos de investigación en salud con seres humanos que realice el Comité responderá a los criterios de aceptabilidad ética establecidos en la norma nacional e internacional, es su potestad y responsabilidad y responsabilidad como Comité: (Anexo 12)

- a) Validez científica y valor social de la investigación
- b) Relación balance beneficio/riesgo favorable y minimización de riesgos
- c) Selección equitativa de los sujetos de investigación
- d) Proceso de consentimiento Informado adecuado
- e) Respeto por las personas
- f) Participación y compromiso de las comunidades
- Cada criterio de aceptabilidad ética debe ser evaluado con la participación de todos los miembros del Comité presentes en la sesión, fomentando la deliberación, el debate y generando consensos.
- De acuerdo con el tipo de investigación y el tipo de revisión que corresponda se aplicarán los criterios de forma sistemática en su totalidad o parcialmente. La revisión es integral y en los protocolos con consentimiento informado, la revisión de este criterio es medular.
- El proceso de deliberación y debate, así como la fundamentación del cumplimiento de los criterios de aceptabilidad ética deben registrarse detalladamente en actas.
- Concluida la participación de los revisores y, si corresponde del consultor, los miembros del comité que sin haber sido designado revisores revisaron el protocolo y el informe de los revisores, si encontrarán observaciones no concordantes con los informes que se les alcanzó previamente plantearán sus aportes y desacuerdos durante el proceso deliberativo de la sesión en el que todos los miembros participarán de acuerdo con el quórum establecida por norma interna.
- Todo argumento y fundamento vertido en sesión cuando se toma una decisión se registrará en actas. La decisión final se tomará con el quórum requerido par ello según lo establecido en el reglamento y en el presente manual de procedimientos.
- En cumplimiento de los estándares internacionales, el comité no invitará a investigador alguno a presentar su protocolo de investigación si previamente no se cuenta al menos con el informe de revisión de un miembro del comité.
- Eventualmente podrán ser invitados los Investigadores a aclarar aspectos observados durante el procedimiento de revisión, sin embargo, terminada sus aclaraciones y la fundamentación a lo observado, el investigador y el patrocinador o su representante que pudiera acompañarlo se retirarán de la sesión, ellos no participarán de la deliberación y decisiones del comité. Todo ello se registra en actas.

En el caso de las enmiendas, cambios de investigador, reaprobaciones, extensiones de duración del estudio, materiales para los participantes del estudio, serán remitidas a los miembros del CIEI, revisadas y presentadas por el secretario técnico del CIEI en la sesión para la aprobación u observación.

Luego de la sesión y con la decisión sobre los expedientes el CIEI emitirá un oficio aprobando u observando según corresponda, en caso de ensayos clínicos el Oficio contendrá lo requerido por el Anexo No. 3 del Manual de procedimientos de ensayos clínicos (RJN° 279-2017-J-OPE/INS) **Anexo 11** de este MAPRO en el caso de los estudios

observacionales u otros de riesgo mínimo también el Oficio utilizará el Anexo 3 mencionado adecuándose a las características del mismo en lo que corresponda.

Para las aprobaciones se adjuntará el protocolo, los consentimientos informados, materiales con firma y sello del presidente del Comité. Si el sometimiento se realizó de manera virtual serán remitidos por esa vía, y de manera física cuando hayan presentado los documentos en la Oficina del Comité.

En caso el expediente sea observado, se emitirá un Oficio indicando los aspectos a subsanar, el Investigador remitirá los documentos levantando las observaciones.

Cuando el protocolo de investigación no cumpla con los criterios de aceptabilidad ética requeridos para su ejecución, el Comité lo desaprobará, emitirá un Oficio comunicando al Investigador.

Las vigencias de las aprobaciones por el Comité tienen validez hasta por un año, especificadas en el protocolo nuevo, ampliaciones de centro y renovaciones o reaprobaciones.

En caso el protocolo de investigación el investigador puede solicitar la reconsideración a la decisión del Comité, para ello presentará los fundamentos que sustenten su solicitud. El Comité en sesión ordinaria, evaluará la documentación y tomará una decisión ratificando la desaprobación o cambiando su decisión por los argumentos presentados.

3.6. Procedimiento presentación Planes de tesis y/o proyectos de investigación de los alumnos de pregrado y posgrado

Los planes de tesis y proyectos de investigación de los alumnos de pregrado de la FMH-USMP de las sedes de Lima y/ Chiclayo, cuando lo soliciten, y de posgrado (maestría, doctorado y residentado médico) serán revisados por los miembros del Subcomité y posteriormente la aprobación del Comité Institucional de Ética en Investigación.

Los alumnos presentarán sus expedientes al Comité de manera virtual al correo electrónico o de manera física a la oficina del Comité sita en Av. Alameda del Corregidor No. 1531 Urb. Los Sirius la Molina de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Requisitos:

- Carta dirigida al presidente del Comité (Solicitando la revisión del plan de tesis y/o proyecto de investigación). Fine de uno
- Adjuntar el Anexo 13 Formato para la revisión de estudios observacionales para Proyectos de Investigación, con la información requerida de manera completa y firmada por el alumno.
- Adjuntar el Informe de Originalidad (Turnitin) de la revisión del plan tesis y/o proyecto de investigación el archivo de detallar el título del trabajo que presenta.

3.7. Procedimiento de revisión Planes de tesis y/o proyectos de investigación de los alumnos de pregrado y posgrado:

Los planes de tesis y/o trabajos de investigación serán revisados por los miembros del subcomité de revisiones de planes de tesis y proyectos de investigación remitidos al Comité con opinión de aprobación o desaprobación. El Comité aprobará u observará según corresponda en la sesión respectiva.

Los trabajos que tengan observaciones por el Comité serán comunicados a los alumnos por vía electrónica a sus correos institucionales, se adjuntará la ficha de evaluación donde se detallará las observaciones al plan de tesis y/o trabajos de investigación.

Los alumnos levantarán las observaciones deberán enviar por correo electrónico al Comité <u>etica_fmh@usmp.pe</u> su Proyecto de la siguiente manera:

- Un archivo del plan de tesis y/o proyecto de investigación en versión de control de cambios el rotulado debe decir: **nombre_ apellido_ versión_ control de cambios**.
- Un archivo del plan de tesis y/o proyecto de investigación en versión final el rotulado debe decir: **nombre_ apellido_ versión_ final**

En caso que se observe alguna irregularidad de carácter ético en el Proyecto de Investigación será comunicado a la Oficina del Decanato para que tome las medidas correspondientes, según sea el caso.

El revisor del subcomité de revisiones de planes de tesis y/o trabajos de investigación podrá citar al alumno a una entrevista para aclarar aspectos del documento presentado. Así mismo, el alumno podrá solicitar una cita con el revisor de su expediente, por alguna duda que presentará en la revisión.

CAPITULO IV

Procedimiento de seguimiento

4 Procedimiento de seguimiento de los ensayos clínicos y/o protocolos observacionales

4.1 Presentación de informes de avances:

Los Informes de avances se presentan cada seis meses y al año cuando solicitan la renovación de la aprobación. Con excepción de los estudios que el Comité considere los informes podrán ser requeridos cada 3 meses. Será comunicado en el oficio de aprobación inicial.

4.2 Presentación de desviaciones, eventos adversos, reacciones adversas e informes de seguridad relacionados a la investigación

• El IP debe notificar al Comité, en el plazo máximo de 7 días calendario de ocurrida, las desviaciones críticas o muy graves y mayores o graves en la ejecución del protocolo de investigación. (Anexo 4). La notificación debe especificar la siguiente información:

- Las desviaciones ocurridas.
- o Las razones que originaron dichas desviaciones.
- En el caso de violaciones al protocolo de investigación que afecte los derechos o intereses de los sujetos de investigación, el Comité asegurará que se informe a los participantes en el estudio sobre este hecho y de que se tomen las medidas necesarias para proteger su seguridad y bienestar, según lo establecido en el reglamento.
- El IP debe informar al Comité las desviaciones leves o menores y los eventos adversos no serios en los informes de avance.
- El IP debe notificar al Comité, los eventos adversos serios (EAS), las reacciones adversas serias y las sospechas de reacciones adversas serias e inesperadas en el plazo máximo de 1 día calendario, a partir de sucedido el hecho o en cuanto tome conocimiento del hecho. (Anexo 3).
- El IP debe remitir al Comité *trimestralmente/semestralmente* los informes de seguridad internacionales (informes CIOMS). (Anexo 5).
- El Comité debe esperar el informe de Resolución de cualquier EAS. Sin perjuicio de ello, el presidente puede elegir a uno de los miembros para que realice el seguimiento del EAS correspondiente. El miembro encargado en coordinación con la Secretaría Técnica deberá mantener informado al Comité.

4.3 Procedimiento supervisiones a los protocolos de investigación autorizados por el INS y otros estudios de menor riesgo

- Comité realizará supervisiones in situ (presenciales) a los protocolos de investigación bajo su responsabilidad autorizados por el INS, por lo menos una vez al año, para ello realizará una programación anual que gestionará ante la Institución de Investigación como parte de su plan anual para la logística correspondiente. En circunstancias específicas las supervisiones podrán ser virtuales (Desastres o brotes epidémicos de carácter nacional o regional).
- En el caso de estudios observacionales o de riesgo mínimo, la programación de supervisiones se priorizará conforme a la complejidad del tipo de estudio (por ejemplo, estudios de seguimiento de medicamentos en comercialización, estudios con personas o grupos vulnerables, entre otros) y lo efectuará un solo miembro del Comité, a aquellos estudios que el comité considere que no requieren supervisión se les hará seguimiento a través de informes de avance periódico en cumplimiento de una vigilancia de calidad y efectiva a la revisión hecha por el Comité.
- Para las supervisiones de los protocolos de investigación el Comité, utilizará los Formados del INS. Anexo 7 – supervisiones presenciales y el Anexo 8 para la modalidad virtual en situaciones de desastres o epidemias.
- Al IP del protocolo se remitirá un Oficio, el Formulario para la supervisión, así como otros archivos de apoyo, para que el IP los complete con la información que se requiere, en caso

sea virtual deberá remitirlos por vía electrónica al correo del Comité etica_fmh@usmp.pe una semana antes de la fecha de la supervisión.

- En caso la supervisión sea presencial, el IP remitirá por vía electrónica el formulario de la supervisión, si fuera necesario el Comité podrá solicitar remitir de manera física material relevante.
- En el caso de los protocolos de investigación, efectuada la supervisión, se remitirá a la OGITT del INS un oficio, adjuntando el formato de supervisión efectuada y el oficio dirigido al investigador con observaciones o sin observaciones y las recomendaciones realizadas.
- Cuando se requiera, se podrá contar con consultores independientes para las supervisiones que involucren poblaciones pediátricas u otras poblaciones vulnerables. En este caso se enviará oficio de invitación al consultor.
- El Comité suspenderá o cancelará un ensayo clínico cuando cuente con evidencias suficientes que los sujetos de investigación están expuestos a un riesgo no controlado que atente contra su vida, su salud, seguridad y/o bienestar, decisión que informará a la institución de investigación, patrocinador u OIC y a la OGITT del INS.

4.4 Presentación del informe final

- Al término de la investigación, el IP debe presentar un informe final sobre la ejecución del protocolo de investigación y los resultados obtenidos, en caso de ensayos clínicos de acuerdo con (Anexo 6) y para estudios observacionales u otro tipo de riesgo mínimo
- En el caso de ensayos clínicos el Comité deberá evaluar la pertinencia del acceso postestudio, según lo establecido en el REC vigente.
- Publicado el ensayo clínico y estudios observacionales o de riesgo mínimo en una revista científica nacional o internacional, el IP deberá remitir al CIEI copias de dichas publicaciones.

4.5 Presentación de otros informes o comunicaciones al Comité

Cualquier otro informe o comunicación relacionada con los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación el IP informará al Comité para conocimiento y evaluación.

El IP deberá comunicar mediante una carta al Comité sobre sus ausencias por motivos de salud, licencias, capacitación, y detallará el nombre del subinvestigador que dejará a cargo del protocolo de investigación.

4.6 Procedimiento para comunicar a los participantes sobre nueva información de seguridad.

Para comunicar a los participantes acerca de nueva información de seguridad, no contenida en el Formulario de Consentimiento Informado se debe proceder de la siguiente

manera:

- El IP ante el conocimiento de nuevos eventos, deberá informar por escrito a la brevedad posible al CIEI en el formato correspondiente.
- El IP deberá adjuntar la documentación que sustente la propuesta del documento que se hará llegar a los participantes del estudio para su aprobación por el CIEI.
- El IP una vez aprobado el documento deberá remitirlo a los participantes del estudio y deberá consignar lo actuado en el CRF de cada participante del estudio en la siguiente visita programada al Centro de Investigación.
- Revisión de los formatos de Consentimiento Informado de los participantes en los protocolos de investigación y del proceso empleado para su obtención.
- Revisión del almacenaje de los medicamentos,
- Evaluación de las medidas para garantizar la confidencialidad y seguridad de la documentación del estudio.

CAPITULO V

5.1 Procedimiento de sesiones, quorum y actas

Las calendarizaciones de las sesiones se realizan anualmente, publicadas en la página web del Comité, las reuniones del Comité se llevarán a cabo todos los días lunes a las 13:00 horas, de manera presencial, y/o por las plataformas virtuales según lo determine la entidad reguladora, en la sede del Comité en Av. Alameda del Corregidor 1531 Los Sirius La Molina.

El quorum para las sesiones ordinarias y extraordinarias serán 05 miembros titulares, debiendo tener en cuenta que en la participación de la sesión corresponderá contar al menos con miembros que cuenten con pericia científica, en ciencias conductuales o sociales, en asuntos éticos o en asuntos legales. Para el desarrollo de las sesiones es imprescindible contar en el quorum con el miembro representante de la comunidad.

En caso de ausencia justificada de algún miembro que comprometa el quórum se invitará a un miembro alterno que lo reemplace.

El presidente podrá programar sesiones extraordinarias cuando estas se justifiquen y sean solo para temas específicos. El secretario técnico citará a los miembros del CIEI sobre la necesidad de la convocatoria.

La convocatoria a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias se realizará semanalmente, por correo electrónico, quedando archivada la citación en un documento impreso debidamente refrendado, para fines de archivo. Este documento equivale al cargo de notificación de la convocatoria.

Al término de las sesiones ordinarias o extraordinarias se procederá a la elaboración del acta respectiva, la cual debe contener:

• Fecha, Hora, y la relación de las asistencias con las firmas de los miembros participantes en la sesión.

- Lectura del acta anterior
- Despachos con la relación y detalles de los documentos recibidos
- Declaración de conflicto de interés de los miembros del Comité
- Informes: La información de las actividades realizadas durante el periodo entre sesiones
- Orden del día o agenda: Se enumeran los aspectos a tratar, el número uno siempre corresponde al chequeo de acuerdo.
- Acuerdos, deberán precisarse en el acta las aprobaciones, toma de conocimientos, rectificaciones alcanzadas por los miembros del Comité, u otros documentos presentados.
- Al finalizar se debe colocar la hora en que se da por terminada la reunión.
- Las actas serán remitidas a los miembros del Comité de manera virtual para su revisión y para su posterior aprobación.
- Las actas serán aprobadas u observadas en la siguiente sesión.
- Las actas se archivarán en el Libro de Actas del Comité legalizado notarialmente.

CAPITULO VI

6.1 Procedimiento de archivos de la documentación

Los documentos físicos (documentos en general), serán archivados temporalmente en armarios específicos, correspondientes a cada organización que utilice los servicios del Comité ubicados en el área física del Comité con las debidas medidas de seguridad chapas de doble vuelta, se contará con un extinguidor de incendios, El material documentario permanecerá en las instalaciones del Comité durante el periodo de vigencia correspondiente. Así mismo, en tanto se mantenga la actividad virtual establecida por la autoridad reguladora los documentos que se presentaron de manera virtual se archivarán en carpetas especificas correspondientes al protocolo e investigador.

Los documentos de los protocolos de investigación activos recibidos físicamente estarán debidamente rotulados archivados en los armarios destinados para tal fin con las medidas de seguridad dentro de las aéreas de trabajo del CIEI. De igual manera los documentos que se recibieron y procesados virtualmente serán archivados en el ordenador asignado específicamente y de uso exclusivo de la Secretaría administrativa del Comité

Los documentos que deben archivarse, en ambas modalidades incluyen, pero no se limitan a:

- Documentos relacionados con el Protocolo de investigación e investigadores
- La correspondencia remitida por el investigador principal
- Copia de la documentación remitida al investigador por parte del CIEI
- La notificación de la finalización, suspensión o prematura terminación de un estudio.
- El resumen final o reporte final del estudio.

Una vez aprobado el protocolo será registrado en la base de datos de los protocolos del

Comité y guardado en el archivo de protocolos activos.

El Comité deberá mantener en custodia los archivos de la documentación de los protocolos durante el tiempo establecido en el REC, por diez (10) años; no obstante, a partir del segundo año, podrán digitalizarse y conservarse en formato digital.

CAPITULO VII

7 Procedimiento en situaciones de emergencias sanitarias

En situaciones de desastres y brotes epidémicos, el Comité, asume la obligación moral de contribuir a un aprendizaje lo más rápido posible, como parte de la respuesta de salud pública en curso, permitiendo una evaluación científica adecuada de los diferentes tipos de protocolos de investigación que se presenten, dentro de ellos las nueva intervenciones que se planteen para aprobación, obligación que requiere una investigación científica cuidadosamente diseñada y una evaluación ética con la misma rigurosidad que en ausencia de esas situaciones. Se considerará lo siguiente:

- a. Por ello se priorizará al menor tiempo administrativo posible las decisiones del Comité, para la aprobación y para el seguimiento de un protocolo de investigación vinculado al impacto del desastre o brote epidémico. De ser necesario se considerará la aprobación de la revisión anticipada de protocolos genéricos para realizar investigaciones en condiciones de brote, que luego pueden adaptarse y revisarse rápidamente para contextos particulares.
- b. El Comité de acuerdo con su número de integrantes conformará grupos de trabajo o subcomités, para efecto de revisiones de protocolos de intervención.
- c. Al igual que en situaciones sin brotes y sin desastres, aseguraremos que las revisiones de los protocolos de investigación cumplan los criterios de aceptabilidad ética recomendados internacionalmente para ello de forma que los derechos y el bienestar de los participantes estén protegidos, en aplicación de los principios de beneficencia, no maleficencia, justicia y respeto a las personas.
- d. Todos los actores de la investigación, dentro de ellos el Comité, los investigadores de la institución de investigación, estamos obligados a garantizar que estos principios se mantengan en situaciones d brote.
- e. Que el diseño de los estudios produzca resultados científicamente válidos en condiciones desafiantes de enfermedades nuevas, considerando el valor social y científico del estudio, así como el respeto por los derechos de los seres humanos participantes.
- f. Se verá la disponibilidad de los investigadores locales para participar en el diseño, implementación, análisis, informes y publicación de investigaciones relacionadas con los brotes como promoción del valor de la equidad internacional en la ciencia.
- g. El patrocinio de estudios colaborativos que involucren a representantes de múltiples países con asistencia técnica de expertos externos permite abordar las limitaciones en la revisión por falta de experiencia, tiempo, desvío de recursos a los esfuerzos de respuesta al brote o presión de las autoridades de salud pública que podrían minar la independencia de los revisores.
- h. Que el estudio responda a la necesidad de salud o las prioridades de las victimas del desastre, brote y las comunidades afectadas y que el estudio no puede realizarse fuera de este contexto o situación.
- i. La selección de participantes se realizará de forma justa y equitativa de acuerdo con

las circunstancias del contexto y suficiente justificación del caso. Se tendrá en cuenta que tanto carga como beneficio por participar en el estudio sea distribuida equitativamente.

- j. Los riesgos y posibles beneficios individuales de intervenciones experimentales se evaluarán de forma realista.
- k. Se hará el esfuerzo de integrar a las comunidades afectadas quienes participarán activamente en el planeamiento del estudio a fin de velar por su sensibilidad cultural. Comprometerse con las comunidades afectadas antes, durante y después de un estudio en esencial para construir y mantener la confianza para su aplicación.
- Se mantendrá el consentimiento informado individual de los participantes incluso ante la presión social que se da en la mayoría de las situaciones, excepto cuando se cumplan las condiciones para su dispensa (pautas 9 y 10 CIOMS 2016)
- m. Las personas que comparten información y quienes la reciben deben proteger la confidencialidad de la información personal en la mayor medida posible. Como parte del proceso de consentimiento informado, los investigadores deben informara los posibles participantes sobre las circunstancias bajo las cuales su información personal podría compartirse con las autoridades de su salud pública.
- n. Se velará por los resultados de las investigaciones en estas condiciones se diseminen, los datos se compartan y cualquier intervención efectiva desarrollada o conocimiento generado se ponga a disposición de las comunidades afectadas.
- o. En investigaciones en situaciones de desastres o brotes epidémicos se considerará la necesidad de minimizar los riesgos para los sujetos de investigación, investigadores y profesionales de la salud que participen en estos contextos, por lo cual estas investigaciones solo se realizarán si se cuenta con los recursos necesarios para ello.
- p. El Comité se asegurará de que no se inicien ensayos clínicos a menos que exista una base científica razonable para creer que la intervención experimental es probable que sea eficaz, y que los riesgos se hayan minimizado en la medida de los razonable posible.
- q. EL Comité tendrá en cuenta que la investigación a aprobar no agote los recursos críticos relacionados con la salud, como personal, equipos y las instalaciones de atención médica, afectando a otros esfuerzos críticos de salud pública y clínica en medio del desastre o brote.
- r. El Comité a través de los diferentes actores participantes en la investigación, lo cual incluye a la comunidad, estará vigilante en medio del desastre o brote, de as prácticas poco éticas llevadas a cabo en nombre de la salud pública, lo cual se informará a los organismos correspondientes.
- s. El Comité que aprueba un protocolo de investigación en un contexto de desastre o brote, tiene que comunicar al investigador principal de su obligación moral fundamental de compartir resultados preliminares una vez que estén con un control de calidad adecuado para su publicación.
- t. El Comité en cumplimiento de las pautas éticas internacionales existentes, velará que las personas y las comunidades que participan en la investigación, cuando corresponda, tengan acceso a los beneficios que resulten de su participación, para ello al hacer la revisión del protocolo de investigación verificará que los patrocinadores de la investigación y los países anfitriones tengan acuerdos de antemano donde se establezcan los mecanismos para garantizar que cualquier intervención que se considere segura y efectiva en la investigación se pondrá a disposición de la población local sin demora indebida, incluido, cuando sea posible, sobre una base de uso compasivo antes de la aprobación regulatoria finalizada.

CAPITULO VIII

8 Procedimiento sobre las relaciones del CIEI-FMH-USMP

Para el buen funcionamiento durante el proceso de evaluación, toma de decisiones y seguimiento de los estudios con humanos aprobados, el **Comité** podrá comunicarse con:

- a. La Institución de Investigación
- b. Los investigadores, los patrocinadores u OIC
- c. Instituto Nacional de Salud u otras autoridades
- d. Con otros CIEIs o actores involucrados en la autorización y ejecución de los ensayos clínicos.
- e. Sujetos de investigación.

Toda comunicación se hará a través del presidente del Comité o por quien este designe, de manera escrita, según la información de contacto suministrada al Comité. Las comunicaciones al Instituto Nacional de Salud u otras autoridades deben ser remitidas por la máxima autoridad de la institución de investigación.

Toda queja, consulta, duda o pregunta de un sujeto de investigación será enviada por correo electrónico al Comité: etica fmh@usmp.pe o presentada a la Oficina ubicada en Av. Alameda del Corregidor No. 1531 Urb. Los Sirius La Molina – Facultad de Medicina Humana de la Universidad de San Martín de Porres – Pabellón administrativo – 3er piso. El CIEI debe resolver y tomar las medidas correspondientes en el plazo de 30 días desde la recepción del documento.

Cualquier sospecha de falta de conducta responsable e investigación científica comunicada al Comité deberá ser informada a la autoridad de la institución de investigación y a la OGITT del INS para que se tome las medidas necesarias oportunamente.

En situaciones de desastres y brotes epidémicos el Comité interactuará con otros Comité y con el organismo regulador de los EC y estudios observacionales si la situación lo requiere, especialmente si las condiciones generadas por el desastre o brote epidémico que afecta al país o región requieren de un esfuerzo conjunto para la solución del problema.

El Comité, promoverá y coordinará capacitaciones conjuntas con otros CIEIs, para fortalecer el subsistema de protección de sujetos de investigación, así como extenderá a través de otros CIEIs estas capacitaciones a investigadores.

CAPITULO IX

9 Procedimiento sobre la gestión de la calidad del funcionamiento del CIEI-FMH-USMP

El Comité evalúa regularmente sus necesidades para su buen funcionamiento. Para ello elabora un plan de trabajo anual en el que se consignarán lo que requiera para

cumplir con sus actividades (sesiones, supervisiones, capacitaciones para los miembros del Comité y para la institución de investigación, etc.). sus requerimientos (presupuesto, recursos materiales, etc.) y todo aquello que sea necesario para la realización de sus actividades.

El IEI elaborará al finalizar el año una memoria anual en la que se consignará lo siguiente:

- a. Nombre y cargo de los miembros del Comité con la fecha de inicio y fin de su designación
- b. Calendario de reuniones programadas y realizadas
- c. Reporte de asistencia de los miembros del Comité (en%)
- d. Lista de proyectos presentados; detallándose la aprobación, desaprobación o en proceso de revisión.
- e. Listado de cambios al Reglamento o Manual de Procedimientos, si hubiera
- f. Listado de supervisiones efectuadas y/o lista de informe de monitoreo.
- g. Resumen de las capacitaciones de los miembros del Comité Lista de quejas recibidas por los sujetos de investigación y las medidas tomadas
- h. Cualquier otra información relevante.

El Comité deberá realizar la herramienta de autoevaluación de la garantía de la calidad del Comité anualmente (**Anexo 19**) u otra que mejore el cumplimiento de los estándares internacionales para su desempeño.

Como medida de transparencia y rendición de cuentas, el CIEI a través del enlace: https://medicina.usmp.edu.pe/comite-etica-usmp-fmh/ colocará la siguiente información:

- a. Constancia de acreditación
- b. Reglamento del Comité vigente
- c. Manual de procedimientos del Comité vigente
- d. Relación de Proyectos d investigación aprobados y desaprobados
- e. El plan de trabajo del año en curso
- f. Memoria anual
- g. Guías y formatos para la presentación de proyectos de investigación
- h. Formulario o información para los sujetos de investigación
- i. Formulario virtual de consultas, opiniones, sugerencias o quejas para la población
- j. Otros relevantes.

ANEXO 1

MÓDULO UNO DE APLICACIÓN BÁSICA

Fed	cha de la aplicación	
No	. de Protocolo	
	partamento o servicio donde se esenta el proyecto	
1.	Categoría de Revisión	
2.	Titulo completo del Proyecto de	la Investigación
3.	Investigadores	
	a. Investigador Principal	
	Apellidos y nombres: Título Profesional: Grado Académico: Institución: Servicio: Centro asistencial: Dirección: Teléfono domicilio: Teléfono trabajo: Nº Celular: Correo electrónico: Fax: Función o Rol en este Proyecto: Requiere entrenamiento especial	l para este protocolo:
	b. Investigador(es) Asociado(s) Apellidos y nombres:	
	Título Profesional:	
	Grado Académico: Instituc Servicio:	ción:

Centro asistencial:

	Dirección:
	Teléfono domicilio:
	Teléfono trabajo:
	Nº Celular:
	Correo electrónico:
	Fax:
	Función o Rol en este Proyecto:
_	Requiere entrenamiento especial para este protocolo:
L	
c. Cooi	dinador(es)
	Apellidos y nombres:
	Título Profesional:
	Grado Académico:
	Institución:
	Servicio:
	Centro asistencial:
	Dirección:
	Teléfono domicilio:
	Teléfono trabajo:
	N° Celular:
	Correo electrónico:
	Fax:
	Función o Rol en este Proyecto:
	Requiere entrenamiento especial para este protocolo:

d. Persona a la cual se deberá contactar

	o del proyecto nino del proyec	rto			
ión: : asistencial: on: o trabajo: ar: electrónico: o Rol en este Pi perada de inici sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	eto			
: asistencial: br: br: br: br: br: crabajo: ar: electrónico: br: br: berada de inici crada del térr sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	eto			
esistencial: on: o trabajo: ar: electrónico: o Rol en este Properada de inici sperada del térr	o del proyecto nino del proyec	eto			
on: o trabajo: ar: electrónico: o Rol en este Pi perada de inici sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	rto			
o trabajo: ar: electrónico: o Rol en este Pi perada de inici perada del térr sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	eto			
ar: electrónico: o Rol en este Pi perada de inici perada del térr sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	eto			
electrónico: o Rol en este Pi perada de inici perada del térr sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	rto			
o Rol en este Pi perada de inici perada del térr sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	eto			
perada de inici perada del térr sperado de rea	o del proyecto nino del proyec	rto			
perada del térr sperado de rea	nino del proyec	eto			
perada del térr sperado de rea	nino del proyec	to			I
	alización del				
	anzacion dei				
ren mesesi					
(
del estudio					
cias Sociales					
-					
lel Proyecto					
)	del estudio acias Sociales logía d Pública ción ayo Clínico d	acias Sociales logía d Pública ción ayo Clínico	acias Sociales logía d Pública ción ayo Clínico	acias Sociales logía d Pública ción ayo Clínico	icias Sociales logía d Pública ción ayo Clínico

Pr	Procedimientos de investigación involucrados			
A.	Participantes			
	Número de participantes en su Centro de Investigación:			
	En caso aplique, Número total del proyecto:			
	Número de participantes en su Centro de Investigación: En caso aplique, Número total del proyecto:			
	Rango de edades:			
	Competencia (para el consentimiento informado)			
	Grupos vulnerables			
	Explique			
В.	Reclutamiento de los participantes			
	Describa el proceso que se empleará para el reclutamiento de los participantes. Incluya			
	los criterios de inclusión y exclusión, los lugares de captación y la persona encargada del			
	reclutamiento.			
	Proceso de reclutamiento			
	Criterios de inclusión			
	Criterios de exclusión			
	Persona encargada			
	Lugares del enrolamiento			
9.	Consecuencias de la participación en el estudio			
	Beneficios			
	Daños potenciales			
	Alternativas de diagnóstico y tratamiento			
C. 1	Pago a los participantes			
	Especifique los tipos de pago o compensación económica, si los hubiera, montos,			
	condiciones y formas de pago etc.			
	Informes de los avances del estudio a los participantes			

Señale la periodicidad y tipos de información Especifique

Otros puntos de importancia respecto a	las características éticas del estudi
Eventos adversos	
Explique la forma de monitoreo, manejo e	informe de los probables eventos advers
que pudieran presentarse en el estudio	
Confidencialidad de la Información obt	anida
Describa las medidas que serán tomadas p	
información.	ara proteger la communicianuau de la
mior macron.	
* • 6	2. 2 2. 2
La información será codificada en un banco	o de datos de las identidades.
Estará este banco de datos separado de la i	información obtenida.
Tendrán otro acceso a la información que i	
Cómo serán almacenados y protegidos	los documentos y resultados (sólo lle
en caso aplique).	
Consentimiento Informado	
Adjunte tres copias del Consentimiento Inf	formado que se utilizará en el Provecto
· ·	<u> </u>
haciando hincaniá an los datos de techa y l	d Version.
haciendo hincapié en los datos de fecha y l	
Información adicional (si existiera)	ganización
	ganización
Información adicional (si existiera)	ganización

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LOS INVESTIGADORES

TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO O PROTOCOLO

Los investigadores firmantes nos comprometemos:

- a) Iniciar este estudio únicamente después de haber obtenido la aprobación del Comité
- b) Conducir la investigación de acuerdo a lo estipulado en el Consentimiento Informado en el protocolo aprobado y autorizado por el Comité y la autoridad regulatoria correspondiente, así como lo acordado por el patrocinador del estudio y a cualquier otra reglamentación existente y aplicable y/o condiciones expuestas por el Comité o por alguna otra entidad pertinente.
- c) Iniciar este estudio únicamente después de haber conseguido la autorización de la autoridad regulatoria local, así como los medios necesarios para la financiación del proyecto y de acuerdo a las Guías de Buena Práctica de la Investigación vigentes.
- d) Provee al Comité de la información adicional que se solicite durante el proceso de aprobación y/o monitoreo del estudio.
- e) Proveer al Comité información periódica semestral del curso del proyecto.
- f) Proveer al Comité de un informe final y de copias del material que se deberá publicar al final del estudio.
- g) Almacenar adecuadamente la información recolectada. Mantener una estricta confidencialidad respecto a los detalles e información de la identidad y pormenores de los participantes.
- h) Notificar inmediatamente al Comité de cualquier cambio en el protocolo en el consentimiento informado o en los eventos adversos severos.
- i) Aceptar cualquier requerimiento de auditoria por parte del CEI.
- j) Nombre del IP.
- k) Fecha.
- 1) Nombres de los Investigadores que participan en el estudio.

Nombre dei investigado		
Firma:	Fecha:	_
Nombre de los Investig	adores secundarios:	
1		
Firma:	Fecha:	
2		
Firma:	Fecha:	
3		
Firma	Fecha	

LISTADO DE REQUERIMIENTOS PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS

Verificar los siguientes puntos, requisitos indispensables para la presentación de los proyectos de investigación Al Comité (Incluya copia firmada de la presente relación al entregar el proyecto).

TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO O PROTOCOLO

- a) He respondido a las preguntas de los Módulos y Formatos requeridos o indicados como No aplicable.
- b) He definido adecuadamente todas las abreviaciones y palabras técnicas.
- c) Por lo menos un miembro de la institución y/o servicio o departamento figura como IP en el estudio.
- d) He incluido las copias requeridas del Consentimiento Informado, con el número de versión, fecha, numeración en cada una de las páginas.
- e) Todas las páginas del estudio están foliadas y numeradas.
- f) Se está remitiendo el número de copias requerido para cada documento del proyecto.
- g) He completado las declaraciones juradas del investigador y sus colaboradores.
- h) Estoy remitiendo el formato de Declaración Jurada del Jefe del Servicio o Departamento donde se realizará el estudio.

Nombre del Investigador Principal:	
Firma:	
Fecha:	

DECLARACION DE DETALLES FINANCIEROS Y POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.

TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO O PROTOCOLO

1. Presupuesto del estudio

Si el presupuesto y los fondos financieros del estudio serán manejados por la Facultad de Medicina de la Universidad de San Martín de Porres, adjunte un documento de presupuesto detallado para el estudio

2. Fuente de financiamiento

Indique la fuente de financiamiento del estudio: Grant, Industrias Farmacéuticas, Fondos Universitarios u otros.

1. Cobertura de los fondos

Cubren los fondos disponibles actualmente la totalidad de los costos presupuestados, sólo si el Trabajo es financiado por la Universidad de San Martín de Porres.

2. Potenciales Conflictos de interés

¿Existe algún interés económico o financiero por parte de los investigadores? (En caso aplique).

Nombre del Investigad	or Principal:		
Firma:			
Fecha:			

PROYECTOS QUE INVOLUCRAN DROGAS O PRODUCTOS TERAPEÚTICOS

1. NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN:

2. TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

3. PROTOCOLO:

- a) Número del Protocolo:
- b) Versión:
- c) Fecha:

4. PROTOCOLO DE ESTUDIO

Para responder las siguientes preguntas, es suficiente indicar la página del protocolo requerido para el proceso de aplicación donde se encuentre la información solicitada:

Marco teórico y/o resumen de la literatura científica previa que sugiera los potenciales beneficio de este estudio (presentar brochure del medicamento o CIB). Sección o número o página del protocolo.

- a) Hipótesis. Sección o número de página del protocolo.
- b) Diseño del estudio, método de randomización y/o secuencia de procesos. Sección o número o página del protocolo.
- c) Procedencia de los participantes, criterios de inclusión y exclusión y métodos de tamizaje o selección previos a la randomización. Sección o número o página del protocolo.
- d) Detalles de análisis estadístico. Sección o número o página del protocolo
- e) Sesgos del estudio y detalles de cómo estos deberán ser minimizados o controlados. Sección o número o página del protocolo.
- f) Detalles del marco de reacciones adversas serias y necesidad de romper el ciego. Sección o número o página del protocolo.

3. INFORMACIÓN DE LA DROGA

- a) Nombre y número de identificaron:
- b) Nombres comerciales:
- c) Laboratorio:

4. RESUMEN DE FARMACOCINÉTICA Y FARMACODINAMIA

- a) Modo de acción:
- b) Posología:
- c) Forma de excreción:
- d) Eventos adversos conocidos:



- e) Contradicciones con drogas:
- f) ¿Por cuánto tiempo se monitorizarán las reacciones adversas en los participantes?

5. PLACEBO

Se utilizará placebo durante el estudio. Detalle. Incluya información de tratamientos alternativos.

- 6. INDIQUE SI EXISTEN ALGUNOS RIESGOS EN AUSENCIA DE TRATAMIENTO.
- 7. COMITÉ INDEPENDIENTE DE MONITOREO DE SEGURIDAD EN EL ESTUDIO Existe algún Comité independiente de monitoreo de seguridad en el estudio Detalle

Nombre del Investig	ador Principal: _	 	
Firma:			
1 II III			
Fecha:			

ANEXO 2

INFORME PERIÓDICO DE LOS AVANCES Y CIERRE DEL PROYECTO

1.	NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN:
2.	TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
3.	INVESTIGADORES PRINCIPALES:
4.	TELÉFONOS:
5.	FECHAS DE LA APROBACIÓN:
6.	HA INICIADO EL PROYECTO: Detalle:
7.	HA FINALIZADO EL PLAZO DE APROBACIÓN DEL

PROYECTO: Detalle:

INFORME PERIODICO DE AVANCES (SE PRESENTARÁ CADA SEIS MESES AL CIEI-FMH-USMP)

- a) Indique la fecha en que inicio el estudio.
- b) En el caso de haber finalizado el estudio señale la fecha de finalización.
- c) Haga un breve resumen de los progresos hasta el momento. Si el estudio ha finalizado envíe un reporte final. En ambos casos se debe incluir:
- d) Un resumen de los hallazgos.
- e) Detalles de cualquier publicación o documentos aceptados para publicación.
- f) Detalles de cualquier presentación realizada.
- g) La forma en la que los participantes han sido informados de los avances y resultados del estudio.
- h) La información se encuentra recolectada y almacenada de manera adecuada. Detalle.
- i) Se ha realizado el estudio de acuerdo a lo planificado en el protocolo aprobado. Detalle.
- j) Se han requerido modificaciones al protocolo original. Detalle.
- k) Se han reportado eventos adversos serios relacionados con el proyecto. Detalle.
- l) Complete lo siguiente:

En la institución sede del estudio:

- 1. Número de pacientes esperado:
- 2. Número de pacientes reclutados hasta la fecha:
- 3. Número de participantes actualmente:
- 4. Número de pacientes retirados del estudio:
- 5. Fecha estimada de la finalización del estudio:
- m) ¿Ha finalizado el plazo de aprobación del proyecto? Se debe recordar que cualquier modificación al protocolo original requiere de ser revisado y aprobado por el Comité.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DETALLA LOS AVANCES REALIZADOS EN EL INFORME PERIÓDICO DE AVANCES.

Nombre del Investigador Principal:	
Firma:	
Facha	

REPORTE DE EVENTOS ADVERSOS SERIOS Y NO SERIOS

NÚMERO O IDENTIFICACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN.	
TÍTULO COMPLETO DEL PROYECTO O PROTOCOLO	

- 1. EVENTO ADVERSO REPORTADO:
- 2. FECHA DEL EVENTO ADVERSO:
- 3. FECHA DE LA COMUNICACIÓN INTERNACIONAL:
- 4. CÓDIGO DEL PACIENTE Y DEL REPORTE:
- 5. BREVE RESUMEN DEL CONTEXTO CLÍNICO EN QUE EL EFECTO ADVERSO FUE INFORMADO:
- 6. ASOCIACIÓN DEL EVENTO ADVERSO DE LA DROGA EN ESTUDIO, ASOCIADO, POSIBLE, NO POSIBLE O NO ASOCIADO:
- 7. COMO IP RECOMIENDO LAS SIGUIENTES ACCIONES (SÓLO EN CASO APLIQUE):
 - a) Cambio en el protocolo:
 - b) Cambio en el consentimiento Informado:
 - c) Notificación a los participantes previamente enrolados en el estudio:
 - d) No tomar ninguna acción:

OTROS COMENTARIOS

Adjuntar copia de los reportes enviados al Ministerio de Salud y otra al remitido al patrocinador.

Nombre del Investigador Principal:	
Firma:	
Fecha:	

ANEXO 4 FICHA DE REPORTE DE DESVIACIONES

I. INSTITUCIÓN NOTIFICANTE: II. INFORMACIÓN GENERAL DEL ENSAYO CLÍNICO 1. Patrocinador: 2. Empresa /Institución/Otra Ejecutora: 3. Número de Protocolo: 4. Título de Protocolo: 5. Fase Clínica I 6. Código del Ensayo Clínico (INS): П IV Ш del Estudio: III. IDENTIFICACIÓN DE LA DESVIACIÓN 1. Nº Notificación (Para ser llenado por el INS): |2. Nº Notificación del Patrocinador: IV. INFORMACIÓN SOBRE LA DESVIACIÓN 1. Código de Identificación 3. Sexo: del Paciente: F() M() 2. Edad: 4. Fecha de Desviación: 5. Fecha de Reporte: 6. Fecha de Enrolamiento: 7. Fecha de Resolución: 8. Tipo de desviación relacionado con los siguientes Criterios: Marcar con un aspa (x) a. Procedimientos relacionados con el g. Reporte de Eventos Adversos Serios/ Consentimiento Informado Eventos Adversos de dispositivo b. Criterios de Inclusión / Exclusión h. Programa de intervalo de visita c. Medicación en estudio / Dosificación i. Afecta la valoración de la Eficacia d. Evaluaciones y/o procedimientos de j. Terapia concomitante laboratorio requeridos en estudio e. Procedimientos del Estudio k. Otros f. Procedimientos de randomización V. DIAGNOSTICO MÉDICO DE LA DESVIACIÓN 1. Descripción / Observaciones: 2. Acciones Correctivas Tomada: 3. Acciones Preventivas: 4. Determinar si puso en peligro la seguridad del Paciente: Nombre del Investigador Principal: _

Firma: _____ Fecha: _____

ANEXO 5 FICHA DE EVALUACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS INTERNACIONALES

PR	отосого	Nº											
	TULO DEL TUDIO:												
INV	/ESTIGAD	OR											
SU	B INVESTI	GADOR								SUB	ESTIGADOR		
SU	B INVESTI	GADOR								COC	ORDINADOR (A)		
Nº	CÓDIGO	INICIAL ES	EDAD	SEXO	PAIS	FECHA OCURRENCIA	FECHA REPORTE	EVENTO	TIPO I COMPROI (Falleci hospitaliz etc)	MISO do, zado,		MEDIDAS TOMADAS	RESULTADO
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8						_			-				
9													

Sello y Firma del Investigador Principal

ANEXO 6 INFORME PERIÓDICO DE AVANCE O FINAL PARA ESTUDIOS OBSERVACIONALES U OTROS TIPOS DE ESTUDIO DE RIESGO MÍNIMO

CIEI
Título del protocolo de investigación:
Investigador Principal:
Lugar en donde se ejecuta el protocolo de investigación:
a) Departamento o unidad operativa de la IPRESS:
b) Departamento o unidad operativa de la Universidad:
c) Departamento o unidad operativa de la DIRESA/GERESA:
d) Localidad (comunidad):
e) Otros:
Fecha de aprobación del protocolo de investigación por el CIEI:/
Fecha de vencimiento de aprobación del estudio por el CIEI://
Periodicidad de Informe de avance:
Periodo de reporte de informe de avance:
¿Se inició el protocolo de investigación? Sí No
Si la respuesta es negativa, ¿Explique por qué? (si no colocar No aplica):
¿Ha finalizado el plazo de aprobación del protocolo de investigación? Sí No
En caso de haber finalizado, ¿Desea renovación de aprobación? Sí No
 INFORME PERIÓDICO DE AVANCES 1. Indique la fecha en la que inició la investigación: 2. En caso de haber finalizado la investigación, indique la fecha de finalización: 3. Haga un breve resumen de los progresos hasta el momento. Si la investigación ha finalizado, envíe un reporte final. En ambos casos incluya: Un resumen de los hallazgos Detalles de cualquier publicación o documento aceptados para publicación. Detalles de cualquier presentación realizada La forma en la que los participantes han sido informados de los avances o resultados de la investigación.



4	. ¿La información recolectada se encuentra almacenada de manera adecuada? Explique
5	. ¿Se ha realizado la investigación de acuerdo con lo planificado en el proyecto aprobado? Sí No En caso de que su respuesta sea negativa, ¿Explique por qué?
5	. ¿Ha sido retirado alguno de los participantes de la investigación? Sí No Explique los motivos:
7	. ¿Se han requerido modificaciones o enmiendas al proyecto original? Sí No
	Si su respuesta es afirmativa por favor detalle el número de enmiendas y resuma los principales cambios realizados.
8.	. ¿Se han reportado Eventos Adversos Serios relacionados a su investigación? Sí No, No aplica Si su respuesta es afirmativa, haga un listado de los eventos adversos, fechas y relación con el proyecto de investigación.

9. Por favor complete lo siguiente:	
En esta institución: • N° total de pacientes esperado:	• N° de participantes retirados:
• N° de participantes reclutados:	• Fecha estimada de finalización de la
• N° de participantes actualmente:	investigación:/
10. ¿Ha finalizado el plazo de aprobación del pro	oyecto? Sí No
En caso de haber finalizado, ¿Desea usted ap No	olicar por una renovación de la aprobación? Sí
11. ¿Ha finalizado el protocolo de investigación Si la respuesta es afirmativa, por favor comp	
a. Indicar la fecha de finalización://_	
b. Indicar la fecha de envió del informe final	:/
c. Realizar un breve resumen de lo siguiente	:
• Hallazgos:	
Estado de la gestión de publicación del estu	adio:
• ¿Los participantes fueron informados de los	s resultados de la investigación? Sí No
	cta conformidad con el proyecto de investigación (o con los cambios aprobados en el mismo).
Investigador principal:(firma)_ (Nombre	e y apellidos)

ANEXO 7 FORMATO PARA CIEI PARA LA SUPERVISIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS AUTORIZADOS POR EL INS (aprobado mediante RD N° 113-2020-OGITT/INS)

Indicaciones

- Las supervisiones se realizan al inicio, durante la ejecución o al término de un ensayo clínico autorizado por el INS y serán realizadas por los representantes del CIEI, con la participación necesaria de un médico. Es posible contar con la participación de especialistas externos.
- Las supervisiones se encuentran programadas en los planes de actividades del CIEI según criterios de priorización (fase de investigación, población en estado de vulnerabilidad, frecuencia de desviaciones, impacto del estudio en la salud pública, riesgos involucrados en el estudio, entre otros). Podrán llevarse a cabo supervisiones extraordinarias ante circunstancias de grave peligro para los sujetos de investigación.
- La supervisión previa recolección de información del CIEI será comunicada al Investigador Principal con, por lo menos, 7 días hábiles de anticipación. De ser pertinente, el presente formato se enviará al investigador para que complete información.
- Las supervisiones serán informadas al INS en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de realizadas. En caso de hallazgos graves que afectan seriamente los derechos, el bienestar y la seguridad de los sujetos de investigación o la integridad de los datos, las supervisiones serán informadas al INS por correo electrónico a: acreditacion.ciei@ins.gob.pe a la brevedad posible, y enviarse a través de mesa de partes al INS en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Todo el procedimiento relativo a las supervisiones se encuentra contemplado en los documentos normativos internos del CIEI.

FORMULARIO PARA SUPERVISIÓN VIRTUAL DE ENSAYOS CLÍNICOS (FOR-OGITT-066, aprobado mediante RD N° 305-2021-OGITT/INS)

Instrucciones: La supervisión tiene como objetivo el comprobar que la realización del ensayo clínico (EC) cumple con lo establecido en el reglamento de ensayos clínicos. La supervisión de un ensayo clínico puede ser ordinaria o extraordinaria cuando se ponga en peligro la salud del sujeto de investigación (SI) y ante una denuncia. En todos los casos deberá ser realizada por un médico u otro profesional de la salud competente y calificado apropiadamente. Es recomendable la asignación de esta actividad a 2 miembros del CIEI, en cuyo caso el segundo de ellos puede ser profesional no perteneciente a ciencias de la salud, pudiendo también participar consultores externos especialistas en temas específicos de acuerdo con la vulnerabilidad de los sujetos de investigación participantes.

Las supervisiones pueden realizarse al inicio, durante la ejecución y al finalizar el ensayo clínico y en situaciones de emergencia sanitaria que lo ameriten podrán efectuarse por vía virtual. Se considerarán los siguientes criterios: participación de personas o grupos vulnerables, fase de investigación, impacto del estudio en la salud pública, seguridad del producto en investigación, alto reclutamiento de participantes, elevado número de ensayos clínicos llevados por el investigador principal (IP), información relevante de los reportes de seguridad o de los informes de avance. Los supervisores mantendrán la confidencialidad de la información a la que accederán.

Para la realización de las supervisiones ordinarias virtuales se notificará por escrito (vía e-mail) al IP del EC adjuntándose el formulario de supervisión a ser llenado, se hará con siete (7) días hábiles de anticipación antes de concretarse, en el transcurso de estos días el IP devolverá el formulario lleno para que los supervisores inicien la evaluación y análisis de lo recibido y el último día, previa coordinación de la hora, el equipo de supervisión realizará una entrevista virtual al IP o coinvestigador designado. Dentro de lo posible durante la entrevista virtual los supervisados mostrarán la documentación requerida (pueden enviarla escaneada), el área de trabajo, los armarios con la documentación archivada, el lugar de conservación de la medicina, el equipamiento de acuerdo con lo requerido por el formulario. El CIEI informará al INS de la supervisión en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles de realizada, tiempo que incluye al menos el inicio de la subsanación de observaciones y cualquier otra decisión y recomendación del pleno del CIEI. De haber hallazgos graves que afectan seriamente los derechos, bienestar y la seguridad de los sujetos de investigación o la integridad de los datos, las supervisiones se informarán al INS, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, por el correo: mesadepartesogitt@ins.gob.pe; y acreditacion.ciei@ins.gob.pe

El presente formato para uso virtual no reemplaza al formato estandarizado para supervisiones presenciales aprobado con RD N° 113-2020-OGITT/INS, sin embargo, por las características de la emergencia sanitaria que condiciona su implementación, tiene algunos ajustes para preservar la confidencialidad de los datos del sujeto de investigación. Todo dato o información que se evidencie en la supervisión virtual estará sujeta a verificación presencial pasada la emergencia sanitaria.

		o corresponda debe llenarse con las sigl	las NA (No aplica).
I. DATOS GENERALES DE L	A SUPERVISIÓN		
N° de Supervisión realizada			
Fecha:		Hora:	
Supervisor 1: (Nombres y Apellidos)			
Supervisor 2: (Nombres y Apellidos)			
II. INFORMACIÓN GENERAL	DEL ENSAYO CLÍNICO		
Título del Ensayo Clínico:			
Código del Protocolo:		Código del ensayo clínico INS:	
Fase Clínicadel estudio:	I III III IV No aplica	Patrocinador:	
Organización de Investigación por Contrato (OIC):		·	
Institución de Investigación:			
Centro de Investigación:		RCI:	



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

	Señale si el producto está siendo des	arrollado como:
Tipo de producto en	Producto farmacéutico Dis	positivo médico Producto herbario
investigación:	Producto galénico	roducto complementario
	Producto dietético y edulcorante	
Código del Producto de Investigación:		
RD de Autorización:		Fecha de la RD:
Fecha de Inicio de Estudio:		Duración Estimada del Estudio (meses):
RCEI del comité que aprobó el EC supervisado:		Fecha de aprobación:
III. EQUIPO DE INVESTIGACIO	ÓN	
INVESTIGADOR 1		
Nombres y Apellidos:		
Profesión, especialidad / Afiliación institucional		Función en el equipo:
Últimas Capacitaciones:	Ética en Investigación.	Fecha:
	Buenas Prácticas Clínicas.	Fecha:
	Conducta Responsable en Invest	igación. Fecha:
INVESTIGADOR 2		
Nombres y Apellidos:		
Profesión, especialidad / Afiliación institucional		Función en el equipo:
Últimas Capacitaciones:	Ética en Investigación.	Fecha:
	Buenas Prácticas Clínicas.	Fecha:
	Conducta Responsable en Invest	igación. Fecha:
INVESTIGADOR 3		
Nombres y Apellidos:		
Profesión, especialidad / Afiliación institucional		Función en el equipo:
Últimas Capacitaciones:	Ética en Investigación.	Fecha:
	Buenas Prácticas Clínicas.	Fecha:
	Conducta Responsable en Invest	igación. Fecha:
INVESTIGADOR 4		
Nombres y Apellidos:		
Profesión, especialidad / Afiliación institucional		Función en el equipo:
Últimas Capacitaciones:	Ética en Investigación.	Fecha:
	Buenas Prácticas Clínicas.	Fecha:
	Conducta Responsable en Invest	igación. Fecha:
INVESTIGADOR 5		
Nombres y Apellidos:		
Profesión, especialidad / Afiliación institucional		Función en el equipo:
Últimas Capacitaciones:	Ética en Investigación.	Fecha:
	Buenas Prácticas Clínicas.	Fecha:
	Conducta Responsable en Invest	igación. Fecha:
El investigador principal estuvo presente en la supervisión:	Sí. No, motivos:	



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

delegación de funciones o en					
capacitaciones:					
IV. ENTREVISTA AL INVESTIC	GADOR F	PRINCIPAL			
Conoce sobre:	Obje	tivo del Estudio.	Diseño del Estudio.		
(Marcar con un aspa ante respuesta afirmativa)		ucto de Investigación.	Criterios de	Inclusión.	
	_	rios de Exclusión.	Proceso Con	sentimiento Informado.	
		a de Seguro.	=	ivestigación.	
	1 1 1	onsabilidades como IP.	Reglamento	9	
		s Temas:	— •	de EG.	
Observaciones o Comentarios:					
V. DOCUMENTACIÓN DEL EN	ISAYO C	LÍNICO			
De autorización del estudio por la	No	Sí	Observaciones:		
máxima autoridad de la Institución		L∟l ^{S1} Fecha:	Observaciones.		
de Investigación		Versión:			
Última Constancia de Registro del	No	Sí	Observaciones:		
Centro de Investigación actualizada	L	Fecha:	Observaciones.		
por el INS		i oona.			
Protocolo de Investigación que se	No	Sí	Observaciones:		
encuentra en ejecución		Fecha:			
•		Versión:			
Última versión del Manual del	No	Sí	Observaciones:		
Investigador	_	Fecha:			
		Versión:			
Formato de consentimiento	No	Sí	Observaciones:		
informado / asentimiento, versión		Fecha VI:			
inicial (I) y última (U)		Fecha VU:			
Póliza de seguro vigente	∐No	Sí	Observaciones:		
		Fecha:			
Dos últimos Informes de monitoreo	No	Sí	Observaciones:		
del patrocinador		Fecha:	obeen vaeieniee.		
•					
Último informe de avance	No	Sí	Observaciones:		
presentado al CIEI		Fecha:			
,					
Última Enmienda aprobada por el	No	Sí	Observaciones:		
CIEI y el INS		Fecha: Versión:			
D - 46 45 4- FAO	No	Sí	Ohaanaaiaaaa		
Dos últimas notificaciones de EAS		Echa:	Observaciones:		
		recha.			
Última notificación de desviaciones	No	Sí	Observaciones:		
		Fecha:			
VI. REGISTRO Y ARCHIVO DE	LA INFO	DRMACIÓN			
Personal dedicado a la gestión y			N° de Celular:		
archivo de la documentación:					
(Nombres y Apellidos)					
Observaciones:					
Mobiliario seguro para archivamiento	Ector	nte sin puertas.	Estanta con	puertas, pero sin llaves.	
de expedientes:	_	nte sin puertas. nte con puertas, v con llav		paci as, pero sin naves.	



(Marcar con un aspa lo identificado)			
Observaciones:			
Seguridad de expedientes: (Marcar con un aspa lo identificado)	Puerta con chapa simple.	Puerta con	chapa con pies de 3 vueltas.
Observaciones:			
Declaración de confidencialidad:	No Sí	Declaración de conflicto de intereses:	No Sí
Observaciones:			
VII. PRODUCTO DE INVESTIG	ACIÓN (PI)		
Personal encargado del almacenamiento y conservación: (Nombres y Apellidos)		N° de Celular:	
Observaciones:			
Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA): (Marcar con un aspa lo identificado)	Hoja de registro diario de Certificado de mantenimi	e T° y Humedad. Jento preventivo de refrigeradora.	
Observaciones:			
Buenas Prácticas de Dispensación (BPD): (Marcar con un aspa lo identificado)	Hoja de registro de ingres La dispensación depende	so y salida del PI. del departamento de farmacia.	
Observaciones:			
VIII. CENTRO DE INVESTIGAC	CIÓN (CI)		
Personal responsable del centro de investigación: (Nombres y Apellidos) Observaciones:		N° de Celular:	
Obsetvaciones:			
Equipamiento del CI: (Marcar con un aspa lo identificado)	Tensiómetro y estetoscop Aire acondicionado.	oio. Coche de pa	aro con fármacos vigentes.
Observaciones:			



y ambientes: (Marcar con un aspa lo identificado)	vigentes. Hoja de control de limpieza de ambientes.	Observaciones:	
Centro de Toma de Muestras: (Marcar con un aspa lo identificado)	No.	Condiciones:	
Observaciones:			
IX. SUJETOS DE INVESTIGAC	IÓN (SI)		
N° de SI tamizados:		Observaciones:	
N° de SI enrolados:		Observaciones:	
N° de SI signados al tratamiento:		Observaciones:	
N° de SI que reciben tratamiento:		Observaciones:	
N° de SI que completaron tratamiento:		Observaciones:	
N° de SI solo en seguimiento:		Observaciones:	
N° de SI que completaron estudio:		Observaciones:	
N° de SI retirados:		Observaciones:	
N° de SI Fallecidos:		Observaciones:	
N° de SI que faltan enrolar:		Observaciones:	
N° de SI menores de edad enrolados:		Observaciones:	
N° de SI mayores de edad enrolados:		Observaciones:	
SI beneficiaros del acceso post- estudio:	No Sí	Observaciones:	
Se entrevistó a SI durante la supervisión:	No Sí	Observaciones:	
oda entrevista que realice, el CIEI deb a) El participante aceptó que el CI y ello consta en el consentimie	El lo contacte para una posible entr	evista como parte de la s	supervisión al ensayo clínico



- La entrevista con el participante debe ser excepcional y debe tener motivos suficientes que la justifiquen (por ejemplo, persistencia de desviaciones o eventos adversos, quejas o dudas de los participantes, población en estado de vulnerabilidad, etc.).
- c) Las entrevistas se realizarán telefónicamente, respetando la confidencialidad de la información sobre el sujeto de investigación y los códigos designados para la protección de sus datos, la entrevista se ciñe a su participación en el proceso del consentimiento informado.
- d) Las características de la población involucrada en la investigación respetando la diversidad cultural.

X. FORMATO DE CONSENTIN	MIENTO INFORMADO (FCI) APRO	OBADO POR EL CIEI Y	POR EL INS
Última versión de FCI aprobada:		Versión de FCI aplicada:	
Observaciones:			
INVESTIGATION A OUT OF THE COMMING FLAG	ONCONTRACTOR INFORMADO		
INVESTIGADOR 1 QUE OBTUVO EL C	UNSENTIMIENTO INFORMADO		
Nombres y Apellidos:			
INVESTIGADOR 2 QUE OBTUVO EL C	ONSENTIMIENTO INFORMADO		
Nombres y Apellidos:			
INVESTIGADOR 3 QUE OBTUVO EL C	ONSENTIMIENTO INFORMADO		
Nombres y Apellidos:			
Se empleó asentimiento informado:	No Sí	Observaciones:	
El FCI cuenta con fecha, y firma del SI o su representante:	No Sí	Observaciones:	
La fecha del FCI es anterior al inicio del ensayo, evaluación de elegibilidad, u otro procedimiento:		Observaciones:	
Hubo testigos en el proceso de consentimiento informado:	No Sí	Observaciones:	
XI. HISTORIAS CLÍNICAS (HC	;)		
Todo sujeto cuenta con HC única dentro de la institución de investigación:		Observaciones:	
El proceso de obtención de consentimiento informado, y sus actualizaciones se encuentran documentadas, incluyendo fecha y hora de inicio:		Observaciones:	
Si el consentimiento informado se obtuvo por el representante del participante, ¿Se documenta la potestad de la representación:	_	Observaciones:	
¿Se documenta el mecanismo de reclutamiento y la ausencia de coerción?		Observaciones:	



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

¿Se documentan y verifican los criterios de inclusión y exclusión?	No Sí, ¿cómo?:	Observaciones:		
¿Se documenta el número de medicación o kit administrado al sujeto de investigación?	No Sí, ¿cómo?:	Observaciones:		
¿Se registran los procedimientos realizados en cada visita realizada por el sujeto al centro?:	No Sí	Observaciones:		
¿Se encuentran los registros originales de los resultados de los procedimientos realizados al participante?:	No Sí	Observaciones:		
¿Se encuentran documentados todos los eventos adversos no serios y serios?	No Sí, ¿cómo?:	Observaciones:		
¿Se documenta la entrega gratuita de métodos anticonceptivos?	No Sí, ¿cómo?:	Observaciones:		
¿Se documenta el reembolso y compensación de los gastos derivados de su participación, otorgado al sujeto de investigación o se cuenta con un registro de la compensación?	No Sí, ¿cómo?:	Observaciones:		
Comentarios:				
XII. MEDIDAS TOMADAS POR DE INVESTIGACIÓN EN SI	EL EQUIPO DE INVESTIGAC TUACIÓN DE EMERGENCIAS			
Equipamiento del CI:	Se suspendió temporalmente			
(Marcar con un aspa lo identificado)	Se suspendió temporalmente			
	Actuaron con plan de mitigad	ción de riesgo		
	Cancelaron el estudio			
		ección al Sujeto de Investigac		
		nciales al Sujeto de Investigad		
		Se facilito movilidad para transportar al Sujeto de Investigación		
		senciales al Sujeto de Investig ujeto de Investigación vía tele	·	
	El equipo de investigación se	-	TOTILO	
		EAS del Sujeto de Investigac	ción	
	IP se comunica permanente			
		manejo de muestras y preser	vación del producto de	
	investigación	<u> </u>		
XIII. RESUMEN DE HALLAZGO	OS Y RECOMENDACIONES D	DADAS POR EL CIEI		



Hallazgos:		
Recomendaciones:		
XIV. FIRMA		
Siendo las horas, del día	se da por culminada la presente supervisión v	irtual, dándose lectura y aprobación de
lo hallado y recomendado, en señal	de conformidad, la cual firmada por los supervisor	res y transcurrida al menos 1 hora de
	remitiendo mediante correo electrónico al investiga	
	I, a la vez que una copia remitirá formalme	nte a la máxima autoridad institucional
como acto de integridad por la superv	rision realizada.	
	Nombres, apellidos y firma del IP	
	Nombres, apellidos y firma del Supervisor 1	
	Nombres, apellidos y firma del Supervisor 2	

NOTA: El investigador principal (IP) debe tener digitalizado la documentación requerida por el formulario. Es recomendable que las firmas digitales de los IP y los supervisores del CIEI tuvieran la certificación digital otorgada por la RENIEC. Sin embargo, de no contarse con ella pueden utilizarse las firmas escaneadas u otras validadas por el comité y los investigadores.

La secretaría del Comité remite una copia del documento de supervisión al investigador y archiva el original en el CIEI. El CIEI hará el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones si las hubiere.

ANEXO 9 HERRAMIENTA DE AUTOEVALUACIÓN DE LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL CIEI-FMH-USMP

El número total máximo de puntos es 200 Para preguntas 'sí / no', los puntos son dados para una respuesta 'Sí'

ASPECTOS ORGANIZATIVOS (Máximo 54 PUNTOS)

¿En qué año se estableció el CEI?
1)¿Está el CEI registrado ante una autoridad nacional? Sí No 2 puntos
2)¿Con qué frecuencia se reúne el pleno del CEI para revisar los estudios de investigación?
1 vez/semana2 veces/mes1 vez/mescada 2 mesesOtrotodavía no se reunió para revisar el protocolo Para reuniones frecuentes igual o superior a 1 vez/mes
3) ¿Se estableció el CEI bajo una autoridad de alto nivel? (por ejemplo, director general, Gerente general, etc)SíNo _ 5 puntos
4)¿El CEI ha escrito procedimientos operativos estándar? Sí No 5 puntos
5)¿El CEI tiene una política que describa el proceso de selección del presidente del CEI?SíNo 2 puntos
6)¿Cuál de los siguientes criterios se utilizan para seleccionar al presidente del CEI? (marque todos los que apliquen) Formación previa en ética
7)¿El CEI tiene una política que describa el proceso para nombrar a los miembros del CEI y detallar los requisitos de membresía y las condiciones de designación?SíNo2 puntos
8)¿Cuál de los siguientes criterios se utiliza para seleccionar los miembros del CEI (marque todos los que se apliquen)? Formación previa en ética
9)¿El CEI tiene una política de divulgación y manejo de potenciales conflictos de interés para lo miembros del CEI? Sí No 5 puntos
¿El CEI tiene una política de divulgación y manejo de potenciales conflictos de interés para lo miembros del equipo de investigación?SíNo 5 puntos
11)¿El CEI tiene un programa de mejora de la calidad (QI) auto aplicable? Yes No 5 puntos

	es afirmativo, describa lo que se hizo en el último año y algún cambio que se haya hecho como esultado del programa de calidad
12)¿L	a institución/organización evalúa regularmente las acciones del CEI (Por ej. Necesidad de presupuesto, recursos materiales apropiados, políticas, procedimientos y prácticas apropiadas, idoneidad de los miembros según la investigación que se está revisando, y la documentación de los requerimientos de capacitación de los miembros del CEI)? SíNo 5 puntos
13)¿T	iene el CEI un mecanismo por el cual los participantes en investigación enrolados puedan presentar quejas o preguntas directas sobre temas de protección de los seres humanos? Sí No 5 puntos
	Si es afirmativo, por favor describa el mecanismo
	ómo se almacenan los archivos del CEI? Folders de papel en un archivador con llave Electrónico en una computadora protegida con contraseña 1 punto
	En un estante abierto Otros
15)	Quórum: ¿El CEI requiere que haya un cierto número de miembros presentes a fin de que la reunión sea oficial para la revisión de protocolos?SíNo 5 puntos
<u>M</u>]	EMBRESÍA Y FORMACIÓN EDUCATIVA (Máximo 30 PUNTOS)
1.	¿Cuántos miembros hay en el CEI? Sí es ≥ 5 miembros, 2 puntos
2. S	¿Cuántas son mujeres? ¿Cuántos son hombres? Sí la proporción de genero mujeres/varones está entre 0.4 y 0.6, entonces 2 puntos
3.	¿Alguno de los miembros no está afiliado a la institución, es decir, el miembro no está 2 puntos empleado por la institución y no está relacionada con una persona que está empleada?
	SíNo
4.	¿Alguno de los miembros considerados no es científico?Sí No2 puntos (Un miembro no científico es algún miembro que no es profesional de la salud o científico) Tenga en cuenta, que un miembro puede cumplir ambos criterios de no científico y no afiliado, en cuyo caso, por favor marque Sí para ambos #3 y #4.
5.	¿Existe algún requisito para que el presidente del CEI (o la persona designada responsable de dirigir el CEI) tenga algún entrenamiento formal previo en ética en investigación?
	SíNo 5 puntos Sí es afirmativo ¿Qué tipo de capacitación se requiere (marque todo lo que corresponda)? Formación a través de la Web Taller de ética en investigación Curso Otros (por favor describa)

6.	investigación para ser miembros del CEI tengan capacitación en etica investigación para ser miembros del CEI? No 5 puntos	Si
con	¿Sí es afirmativo, que tipo de capacitación es requerida (marque todo lo que responda)? Formación a través de la Web Taller en ética en investigación Curso Otros (por favor describa)	
7.	¿Requiere la institución que los investigadores tengan capacitación en ética investigación para someter protocolos para revisión por el CEI? Sí No 5 puntos	en
	¿Sí es afirmativo, que tipo de capacitación es requerida (marque todo lo que corresponda)? Formación a través de la Web Taller en ética en investigación	
	Lecturas Cursos Otros (por favor describa)	
8.	¿El CEI lleva a cabo una educación continua en ética de la investigación para miembros de manera regular? Sí No 5 puntos	
9.	¿El CEI documenta la capacitación en protección de seres humanos recibida por sus miembros? SíNo 2 puntos	

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN Y MATERIALES (Máximo 12 PUNTOS) Modalidad de presentación de los protocolos de investigación (1 punto por cada

pregunta)

Item	Sí	No
¿El CEI publica directrices para la presentación de solicitudes para la revisión		
por el CEI?		
¿El CEI requiere que los investigadores usen un formulario de solicitud específico		
para la presentación de sus protocolos al CEI?		
¿El CEI tiene un modelo de consentimiento informado para ayudar a guiar a		
los investigadores en la redacción de sus formularios de consentimiento		
informado?		
¿El CEI requiere aprobación y firma de la máxima autoridad de la institución		
de investigación (u otro designado) del protocolo de investigación antes de la		
presentación?		
¿El CEI requiere un plazo para que los investigadores presenten protocolos		
para la revisión completa del comité?		

Presentación de Materiales

¿Cuáles de los siguientes ítems se solicitan a los Investigadores Principales cuando presentan su protocolo de investigación al CEI? (1 punto por cada ítem)

the protocolo de investigación di elli: (1 punto por edda		
Item	Sí	No
Protocolo completo		
Formulario de consentimiento informado		
Cualificaciones del investigador [por ejemplo, CV, licencia (s) médica (s), etc.]		
Formularios de divulgación de conflictos de interés para los miembros del equipo de investigación		
Material de reclutamiento (por ejemplo, anuncios, carteles, afiches, etc.), si corresponde		
Cuestionarios / encuestas que se utilizarán en la investigación, si procede		
Manual del investigador, ficha técnica u otro que describan la naturaleza del fármaco que se utiliza en un ensayo clínico, si es aplicable		

ACTAS (Máximo 13 PUNTOS)

¿El CEI desarrolla actas para cada reunión?	Sí	No	5 puntos
Si se desarrollan actas, conteste las siguientes preguntas con	n respecto a	a las actas (1	punto por
cada prgta.)			

Item	Sí	No
¿Las actas reflejan que a los miembros se les preguntó si tenían un conflicto de interés respecto a alguno de los protocolos a discutir e indican que dichos miembros no participaron en el proceso de toma de decisiones de los protocolos pertinentes?		
¿Las actas documentan que hubo quórum para todas las acciones que requirieron una decisión?		-

¿Las actas documentan que todas las acciones incluyeron al menos un miembro científico en la revisión y participaron en el proceso de toma de decisiones?	
¿Las actas documentan que todas las acciones incluyeron al menos un miembro no científico en la revisión y participaron en el proceso de toma de decisiones?	
¿Las actas documentan que todas las acciones incluyeron al menos a un miembro de la comunidad en la revisión y que participó en el proceso de toma de decisiones?	
¿Las actas registran el nombre de los miembros del CEI que se abstuvieron del proceso de toma de decisiones y proporcionaron la razón para la abstención?	
¿Las actas registran el nombre de los miembros del CEI que fueron eximidos del proceso de discusión y toma de decisiones debido a un conflicto de interés?	
¿Las actas reflejan, cuando procede, una discusión de los aspectos controversiales del protocolo de investigación?	

<u>POLITÍCAS REFERIDAS A PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN (Máximo 11 PUNTOS)</u>

Políticas que se refieren a procedimientos de revisión (1 punto para cada pregunta)

Item	Sí	No
¿Tiene el CEI una política sobre cómo se revisarán los protocolos?		
¿Recurre el CEI a un consultor cuando necesita proveerse de conocimientos		
científicos u otros conocimientos pertinentes para la revisión de un protocolo en		
particular?		
¿Los miembros CEI reciben el protocolo y otros materiales en un momento		
especificado antes de la reunión?		
¿El CEI requiere que los revisores usen una lista de verificación para documentar su		
evaluación ética de la presentación de la investigación?		
¿Tiene el CEI una política sobre las condiciones para una revisión expeditiva por el		
CEI?		
¿Tiene el CEI una política sobre las condiciones para cuando los estudios pueden		
calificar como exceptuados de revisión?		
¿El CEI determina el intervalo de revisión continua en función del riesgo del estudio?		
¿Tiene el CEI una política de cómo se toman las decisiones (por ej., por consenso o		
por voto)?		
¿Se pregunta a los miembros al comienzo de la reunión si tienen algún conflicto de		
interés en relación con alguno de los protocolos que se debatirán e indican que esos		
miembros no participarán en la decisión sobre los protocolos pertinentes?		
¿Tiene el CEI una política para comunicar una decisión?		
¿Tiene el CEI una política para la revisión del seguimiento?		

REVISIÓN ESPECÍFICA DE INFORMACIÓN DEL PROTOCOLO (Máximo 43 PUNTOS)

Diseño Científico y Conducta del Estudio ítem)

(1 punto para cada

Item	Sí	No
¿Revisa el CEI la idoneidad de las cualificaciones de los investigadores para		
llevar a cabo el estudio?		
¿Revisa el CEI la idoneidad del centro de investigación, incluyendo el personal		
de apoyo, las instalaciones disponibles y los procedimientos de emergencia?		
¿Toma en cuenta el CEI la revisión científica previa o revisa la pertinencia del		
diseño del estudio en relación con los objetivos del estudio, la metodología		
estadística y la posibilidad de abordar los objetivos con el número más reducido		
de participantes en la investigación?		

Consideraciones de Riesgos y Beneficios (1 punto para cada ítem)

Consideraciones de Riesgos y Denencios (1 punto para	Caua	item)
Item	Sí	No
¿Identifica el CEI los diferentes riesgos del protocolo de investigación?		
¿Determina el CEI si se han minimizado los riesgos?		
¿Determina el CEI si los riesgos son mayores que un riesgo mínimo basado en		
una definición escrita de riesgo mínimo?		
¿Evalúa el CEI los beneficios probables de la investigación para los		
participantes?		
¿Evalúa el CEI la importancia del valor social que razonablemente se puede		
esperar que resulte de la investigación?		
¿Evalúa el CEI si los riesgos para los participantes en la investigación son		
razonables en relación con los beneficios previstos para los participantes y la		
importancia del conocimiento que se va a obtener para la sociedad?		

Selección de los Participantes de la Investigación cada ítem)

(1 punto para

Item	Sí	No
¿Revisa el CEI los métodos para identificar y reclutar posibles participantes?		
¿Revisa el CEI los procesos de reclutamiento para asegurar que la selección de		
participantes sea equitativa en cuanto a género, religión y etnicidad?		
¿Identifica el CEI el potencial de la investigación para enrolar participantes que		
probablemente sean vulnerables a la coerción o influencia indebida (como		
niños, prisioneros, personas con discapacidades mentales o personas		
económicamente o educativamente desfavorecidas)?		
¿Considera el CEI la justificación para incluir a poblaciones vulnerables en la		
investigación?		
¿Considera el CEI que se incluya póliza de seguros y fondo económico de uso		
inmediato en el estudio para proteger los derechos y el bienestar de los sujetos		
de investigación?		
¿Considera el CEI la conveniencia de alguna compensación económica o		
material por gastos adicionales ofrecido a los participantes por su participación,		
como transporte, alimentación entre otros en caso se requiriera?		

Privacidad y Confidencialidad

(1 punto para cada ítem)

Item	Sí	No
¿Protege el CEI la privacidad al evaluar el escenario en el que se reclutan a los		
participantes?		

¿Evalúa el CEI los métodos para proteger la confidencialidad de los datos de	
investigación recopilados?	

Consulta a la Comunidad

(1 punto para cada ítem)

Item	Sí	No
¿Revisa el CEI si los beneficios potenciales de la investigación son relevantes		
para las necesidades de salud de la comunidad / país?		
¿Revisa el CEI si algún producto de estudio exitoso estará razonablemente		
disponible para las comunidades interesadas después de la investigación		
(acceso post estudio)?		
¿Revisa el CEI si la comunidad fue consultada con respecto al diseño e		
implementación de la investigación, si es aplicable?		

Seguimiento de la seguridad y adecuación del seguro para cubrir lesiones relacionadas con la investigación (1 punto para cada ítem)

Item	Sí	No
¿Requiere el CEI, cuando es apropiado, que el plan de investigación incluya		
disposiciones adecuadas para monitorear los datos recolectados para asegurar		
la seguridad de los sujetos?		
¿Considera el CEI si los patrocinadores de la investigación cuentan con un		
seguro adecuado para cubrir los tratamientos de lesiones relacionadas con la		
investigación?		

Investigación Pediátrica ítem)

(1 punto por el

item)		
Item	Sí	No
¿Evalúa el CEI la necesidad de obtener el asentimiento de los niños		
participantes?		

Consentimiento Informado cada ítem)

(1 punto para

Item	Sí	No
¿Revisa el CEI el proceso por el cual se obtendrá el consentimiento informado (por		
ejemplo, cómo los investigadores identifican a los posibles sujetos, dónde se lleva a cabo		
el proceso de consentimiento informado, son posibles sujetos a enrolar aquellos a		
quienes se les toma el formulario de consentimiento en casa y se les da tiempo suficiente		
para hacer preguntas, etc.)?		
¿Revisa el CEI qué miembros del equipo de investigación tomarán el consentimiento		
informado de los posibles participantes?		
¿Asegura el CEI que el formato de consentimiento informado sea comprensible para la		
población? Las formas sugeridas para evaluar el formato de consentimiento pueden		
incluir:		
• Evaluar el nivel de lectura del formato de consentimiento		
Pedir a un miembro de la comunidad que lea el formato de consentimiento		
• Exigir a los investigadores que evalúen la comprensión de los sujetos del formato de		
consentimiento		
¿El CIE no aplica el requisito de obtención del consentimiento informado fundamentado		
en criterios escritos?		
¿El CIE no aplica el requisito de firma escrita en el formato de consentimiento informado		

fundamentado en criterios escritos?	

Elementos Básicos del Consentimiento Informado: ¿El REC evalúa si los formatos de consentimiento informado contienen los siguientes elementos básicos del consentimiento informado? (1 Punto para cada ítem)

Item	Sí	No
Declaración de que el estudio involucra investigación		
Explicación de los propósitos de la investigación		
La duración prevista de la participación de los sujetos en el estudio		
Descripción de los procedimientos para ser seguidos		
Identificación de algún procedimiento experimental		
Descripción de algún riesgo razonablemente previsible o incomodidad para el participante		
Descripción de algún beneficio para el participante o para otros que razonablemente se puede esperar de la investigación		
Divulgación de procedimientos alternativos apropiados o cursos de tratamiento, si los hubiera, que podrían ser ventajosos para el sujeto.		
Declaración que describa el grado, si la hay, en que se mantendrá la confidencialidad de los registros que identifican al participante.		
Para investigaciones que impliquen más de un riesgo mínimo, una explicación sobre si hay tratamientos médicos disponibles si ocurre una lesión y, si es así, de qué tratan los tratamientos o dónde se puede obtener más información.		
Explicación de a quién contactar para respuestas a las preguntas pertinentes sobre la investigación		
Explicación de a quién contactar para obtener respuestas a las preguntas pertinentes sobre los derechos de los participantes en la investigación.		
Declaración de que la participación es voluntaria.		
Declaración de que la negativa a participar no implicará ninguna penalidad o pérdida de beneficios a los que el sujeto tiene derecho.		
Declaración de que el participante puede suspender la participación en cualquier momento sin penalización o pérdida de beneficios a los que el participante tenga derecho.		

<u>COMUNICACIÓN DE DECISION (CARTA DE APROBACIÓN) Máximo 5</u> PUNTOS

Por favor conteste las siguientes preguntas con respecto a la carta de aprobación enviada al PI. Si no se envía ninguna carta de aprobación al investigador, omita esta sección.

¿Cuáles de los siguientes elementos están en la carta de aprobación? (1 Punto para cada ítem)

Item	Sí	No
Proporciona una fecha de vigencia que es de 1 año a partir de la fecha de la reunión		
convocada del CEI en la cual el estudio fue aprobado.		
Exige a los investigadores que presenten al CEI como una enmienda cualquier cambio		
que ocurra en el plan de investigación o protocolo; por ejemplo, cambio en los		
investigadores, cambio en las dosis de fármaco, cambio en el tamaño de la muestra, etc.		

Exige a los investigadores que informen sin demora al CEI de cualquie o problemas imprevistos.	er evento adverso	
Exige a los investigadores que informen inmediatamente al CEI cualqu	nier desviación	
del protocolo		
Exige a los investigadores que usen el formato de consentimiento infor por CEI que esté sellado con una fecha de caducidad.	rmado aprobado	
REVISIÓN CONTINUA (Máximo 16 PUNTOS)		
Solicite al CEI va informa de avance del estudio e les investicades		a1
Solicita el CEI un informe de avance del estudio a los investigador 5 puntos 5 puntos	es ai menos una vez	ai
año? Sí No		
Sí es afirmativo, ¿cuáles de los siguientes elementos se solicitan en	el informe de avance	?
	(1 punto por cada ít	em)
Item	Sí	No
Número de sujetos enrolados		
sujetos enrolados según sexo, etnia, religión		
Número de sujetos retirados de la investigación por los investigado	ores	1
Las razones de los retiros		
Número de sujetos que abandonaron la investigación		
Las razones por las que los sujetos abandonaron		
Verificación de que se obtuvo el consentimiento informado de todo	os los sujetos v	
que todos los formatos de consentimiento firmados están archivado	•	
Número y descripción de eventos adversos serios en el año anterio.		-
Lista de alguna violación o desviación del protocolo de investigaci	OII	_
Informe de seguimiento de seguridad	. 1	-
Si el estudio es completado, presencia de informe final que describe	e los resultados	
del estudio.		
RECURSOS DEL CEI (Máximo 16 PUNTOS)		
eTions al CEL su propio progupuesto equal?	5 nuntes	
Tiene el CEI su propio presupuesto anual?SíNo	5 puntos	
El as afirmativa, chav un prosupuasta para la capacitación del parso	nal administrativa v	da
Sí es afirmativo, ¿hay un presupuesto para la capacitación del perso os miembros del CEI?		Je.
os miembros del CEI? Sí No	1 punto	
Por favor, compruebe a continuación los recursos físicos del CEI (m	parque todos los que	
apliquen):	larque todos los que	
	1 punto para cada í	tom
Acceso a una sala de reuniones	i punto para caua i	CIII
Acceso a una sara de reuniones Acceso a una computadora e impresora		
Acceso a una computadora e impresora Acceso a internet		
Acceso a internet Acceso a un fax		
Acceso a gabinetes para almacenamiento de los archivos	de protocolo	
Acceso a gaometes para annacenamiento de los arenivos	de protocolo	
El CEI tiene personal administrativo asignado? Sí	No 5 pu r	ntos
,21 C21 delle personal administrativo asignado: 51	110 J pui	LUU
Si es afirmativo: ¿es la persona a tiempo completa? Sí	No	
¿Es la persona de medio tiempo? Sí	No	
bi	110	

CARGA DE TRABAJO DEL CEI (0 PUNTOS)

Después de una breve revisión de tres minutos REC recientes, complete la siguiente tabla con un número específico o N / A (no aplicable).

¿Número promedio de protocolos revisados anualmente?
¿Número medio de ensayos clínicos revisados anualmente?
Número medio de estudios epidemiológicos / observacionales revisados anualmente?

2da 3ra 1ra Tabla de carga de trabajo CEI Reunión Reunión Reunión Duración de la reunión Número de nuevos protocolos revisados por completo por el CEI Número de protocolos rechazados Número de protocolos de revisión continúa aprobados por revisión expeditiva que fueron informadas al CEI Número de protocolos de revisión continúa examinados por el pleno del comité. Número de enmiendas aprobadas por revisión expeditivas que fueron informadas al CEI Número de enmiendas revisadas por el pleno del comité. Número de reacciones adversas / revisadas por el pleno del comité.

ANEXO 10 DECLARACIÓN DEL PATROCINADOR DE QUE CUENTA CON UN FONDO FINANCIERO QUE GARANTIZA LA ATENCIÓN INMEDIATA Y GRATUITA DE LOS SUJETOS DE INVESTIGACIÓN EN CASO SUFRIERA UN DAÑO

El patrocinador:
Del protocolo:
Representado por:
representato por
Declaro que cuento con un fondo financiero suficiente que garantice de manera inmediata la atención
y tratamiento gratuito del sujeto de investigación, en caso sufriera algún daño como consecuencia del
ensayo clínico, en tanto se produzca la activación de la póliza de seguro. El monto destinado para tal
fin asciende a S/ Soles.
Dejo constancia de lo expresado en la presente declaración, la cual firmo a continuación.
Lima,
Nombre: Representante legal del patrocinador

Firma

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN Requisitos para la elaboración de los documentos de aprobación del protocolo de investigación y del(os) formato(s) de consentimiento informado emitidos por los Comités Institucionales en Ética de la Investigación

- a. Membrete que identifique a la Institución de Investigación a la que pertenece el CIEI.
- b. Datos generales de contacto del CIEI
- c. Denominación del documento de aprobación y su codificación (Carta N° XXXX, Oficio N° XXXXX, Constancia N° XXXXX, Dictamen N° XXXXX, etc.)
- d. Apellidos y nombres del Investigador Principal del Protocolo de Investigación
- e. Nombre de la Institución y Centro de Investigación donde se ejecutará el ensayo clínico.
- f. Número de miembros del quórum
- g. Listado de miembros que participaron en la decisión y declaración explícita de ausencia de conflictos de interés.
- h. Fecha de reunión o sesión.
- i. Descripción detallada de los documentos evaluados y aprobados (incluir versión y fecha).
- j. Declaración expresa del resultado de la revisión del CIEI (aprobación, desaprobación, etc.).
- k. Periodo de vigencia o tiempo de validez de la aprobación emitida.
- 1. Incluir lo siguiente: "El presente ensayo clínico solo podrá iniciarse en (*insertar nombre del centro de investigación*) bajo la conducción del investigador principal (*insertar nombre*), después de obtenerse la aprobación por el Comité Institucional de Ética en Investigación respectivo y la autorización de la OGITT del INS"
- m. Nombre y firma del presidente del CIEI
- n. Fecha de emisión o firma del documento de aprobación.
- El orden en el que se presentan los requisitos de contenido de los documentos de aprobación de los CIEI es referencial.
- Los documentos de aprobación pueden incorporar más requisitos establecidos por el CIEI.
- Los requisitos presentados son aplicables a cualquier documento de aprobación (aprobación de la extensión del tiempo de un ensayo clínico, aprobación de enmiendas, etc.)

INFORME DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD CON SERES HUMANOS

(Aplicación de criterios de aceptabilidad ética por revisores del CIEI)

Título del protocolo de investigación:		
Investigador principal:	_	
Centro de Investigación para ensayos clínicos:	_	
Lugar donde se ejecutará el protocolo de investigación observacional o de riesgo mínimo:		
a) Departamento o unidad operativa de la IPRESS	_	
b) Departamento o unidad operativa de la Universidad:	_	
c) Departamento o unidad operativa de la DIRESA/GERESA:		
d) Localidad (Comunidad):		
Otros:	_	
Fecha de aplicación:		
Código del protocolo:		

CRITERIOS DE ACEPTABILIDAD ÉTICA

I. Valor social

II. Validez científica

1.Descripción del problema, pregunta de investigación y justificación (preguntas guías para la revisión)

- ¿Explique por qué la descripción del problema es pertinente?
- ¿Explique por qué el problema representa una brecha en el conocimiento?
- ¿Cuál es la magnitud del problema sanitario que se estudiará'
- ¿Por qué s interesante, novedosa, ética y relevante la pregunta de investigación, es factible de ser respondida?
- ¿Qué razones se expone para justificar la realización del estudio'
- ¿El protocolo expone las condiciones de infraestructura, logística, red d colaboración e investigadores para la ejecución del estudio?
- ¿Cuáles son las limitaciones metodológicas expuestas en el protocolo?
- ¿Describa los grupos de comparación requeridos

2. Objetico general y objetico específico (preguntas guía para la revisión)

- ¿Explique cómo en el protocolo se evidencia la coherencia entre el objetivo general y la pregunta de investigación?
- ¿Cómo los objetivos específicos en su conjunto permiten responder la pregunta de investigación?
- ¿Cómo evidencia la consistencia entre el (los) objetivo (s) general (es) y específicos (redacción y pertinencia)?

3.Marco Teórico e hipótesis (preguntas guía para la revisión)

- ¿Es suficiente, pertinente y útil el marco teórico presentado en la descripción del estado del arte del estudio, por qué?
- ¿Por qué considera que los antecedentes están bien seleccionados y presentados? ¿la Hipótesis corresponde a la pregunta de investigación?

4.Conceptos/Variables y su operacionalización (preguntas guía para la revisión)

- ¿Por qué considera que las variables del estudio han sido adecuadamente listadas o identificadas?
- ¿Por qué considera que las definiciones operacionales establecidas para el estudio aseguran su validez externa?

5.Métodos (preguntas guía para la revisión)

- ¿Por qué considera coherente el diseño metodológico seleccionado para el estudio con relación a la pregunta de investigación?
- ¿Por qué considera que están bien establecidos el diseño y el tamaño de la muestra?
- ¿Por qué considera que los criterios de inclusión y exclusión del estudio están bien establecidos?
- ¿Los procedimientos y actividades a seguir son claros?
- ¿Por qué le parece correctas las estrategias que se implementarán para asegurar la exactitud y precisión de las mediciones?
- ¿Por qué considera que los instrumentos de recolección de todos se encuentran bien diseñados?
- ¿Se describe el plan de análisis estadístico?

6. Cronograma de actividades

¿Se encuentra detallado en sus actividades?

- III. Relación balance beneficio/riesgo favorable y minimización de riesgos
- IV. Selección equitativa de los sujetos e investigación
- V. Proceso de Consentimiento Informado adecuado
- VI. Respeto por las personas, protección de grupos vulnerables, protección de la intimidad y confidencialidad de los datos de los participantes de investigación, protección de daños entre otros.
- VII. Participación y compromiso de las comunidades
- VIII. Conclusiones

TTT	T			•	
IX.	K OC	nm	Δnd	acio	nac
1/1.	1100	UIII	unu	acio	

Revisor:	Firma:	
Fecha de la revisión:		

FORMATO PARA PROYECTOS DE TESIS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ETICA EN INVESTIGACIÓN

(Para ser llenado por el Interesado)

TITULO DE LA TESIS	
AUTOR	
email del autor:	
PROFESOR ASESOR	
REVISOR I	
REVISOR II	
TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	
FUENTE DE	☐ Base de datos secundaria (INEI, SIP, ENAHO, etc.)
RECOLECCIÓN DE DATOS (marcar con aspa o subrayar respuestas)	☐ Registros, archivos, historias clínicas
	☐ Contacto con participantes (cuestionario, entrevista, test)
SI HAY CONTACTO	Preguntas sensibles (sexualidad, violencia, drogas, etc.)
CON PARTICIPANTES,	☐ Toma de muestras (sangre, orina, etc.):
EXISTE: (marcar con aspa o	☐ Intervención con información, capacitación, cursos, etc.
subrayar respuestas)	☐ Administración de medicamentos
	□ Ninguna de las anteriores
RESU	JMEN (no ocupar más de una hoja A4, doble renglón)
PROBLEMA DE ESTUDIO	
OBJETIVO GENERAL	
METODOLOGÍA	NO ESCRIRA AOUÍ

	☐ Cuantitativo ☐ Cualitativo		
	Si es cuantitativo:		
	□ Observacional		
	Experimental (medicamentos, intervenciones, etc.)		
TIPO Y DISEÑO DEL	Experimental (medicamentos, metrvenerones, etc.)		
ESTUDIO:	Si es observacional: Descriptivo Analítico		
(marcar con aspa o	Si es descriptivo:		
subrayar respuestas)	es analítico: Casos controles Cohortes		
	☐ Transversal ☐ Longitudinal		
	□ Prospectivo □ Retrospectivo □ Ambos		
	Otro:		
POBLACIÓN DEL	000.		
ESTUDIO (a la cual se			
generalizará los resultados			
del estudio)			
TAMAÑO DE MUESTRA			
(número de participantes)			
PRINCIPALES VARIABLES			
PROBABLE INSTITUCIÓN			
DONDE SE REALIZARÁ EL			
ESTUDIO			
PROCEDIMIENTOS A SEGUIR			
PRESUPUESTO TOTAL			
ASPECTOS ÉTICOS			
PUEDE EXISTIR	□ No		
PROBLEMAS DE	□ Si ¿Cómo se evitará?:		
CONFIDENCIALIDAD DE LOS			
DATOS?			
(incluye información que permite identificar a los pacientes)			
PUEDE HABER PROBLEMAS	□No		
DE PRIVACIDAD CON LOS			
PARTICIPANTES?	□Si ¿Cómo se evitará?:		
- 			



EXISTE CONSENTIMIENTO INFORMADO	□ No necesita □ Si Enviar consentimiento informado y proyecto de tesis en físico y en electrónico al Departamento respectivo de la FMH. Adjuntar en forma impresa estos documentos
¿LOS PARTICIPANTES RECIBIRÁN ALGÚN BENEFICIO?	□No □Si ¿Cuáles?:

Yo,	
estudiante del USMP, con carné No	, estudiante del curso
TESIS20	de la USMP, declaro que el documento
de investigación que estoy presentando es o	original y no copia parcial o total de otro
estudio previo.	
Lima, de de 20	
Firma	